BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 30 de Septiembre de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 5037

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Ley No 7256.—Sociedad Hipódromo Nacional

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Autorízase á la Sociedad Hipódromo Nacional, para correr carreras en su hipódromo, con sujeción á los términos de la Ley 7101, hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Art. 2o No podrá celebrar sino una reunión por semana que tendrá lugar los días sábados en las horas de la tarde.

Art. 3o Del producido de todas las entradas por apuesta mutua, entradas de caballos y entradas del público, se deducirán los gastos generales, programa de premios y doscientos cincuenta mil pesos al año, como interés del capital social, y el saldo líquido será entregado mensualmente á la Comisión determinada por el Art. 6o de la Ley 7101, para que lo distribuya por partes iguales entre las sociedades de beneficencia de la Capital, de la República y de las Capitales de Provincia.

Art. 4o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos diez.

A. DEL PINO. — *B. Ocampo.* Secr. del Senado.

E. CANTÓN. — *Alejandro Sorondo.* Secr. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Pensión al Agente de Policía José Segundo González

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.

Visto este expediente, al cual corre agregada la solicitud presentada por el agente del Departamento de Policía de la Capital, D. José Segundo González, en la que pide se le otorguen los beneficios que acuerda la Ley de Amparo No 4235, y

Considerando:

Que según las consideraciones y conclusiones á que arriba en su informe el Departamento Nacional de Higiene, después de verificado prolijamente, el reconocimiento médico del caso, en que el agente González está imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas, deduciéndose, que el accidente sufrido en un acto del servicio ha podido actuar como causa determinante de su incapacidad para el puesto de agente que desempeña;

Por estos fundamentos, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Policía de la Capital, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase al Agente de Policía de la Capital, D. José Segundo González, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2o Mientras este gasto no sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley No 4235.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repóngase los sellos y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

III

Avenida General Paz

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.

Vista la copia del contrato ad referéndum celebrado entre la Intendencia Municipal de la Capital, y el Sr. Pedro Fernández Ballester, por el cual este último vende á la Municipalidad, el terreno de su propiedad ubicado en la calle Campana esquina Avenida General Paz, que está afectado por la apertura de dicha avenida (Límite de la Capital Federal), y

Considerando:

Que por el Art. 1o de la Ley No 4506 de 29 de Septiembre de 1904, se declaran de utilidad pública, los terrenos necesarios para la apertura de la Avenida de Circunvalación, y que por la misma ley se autoriza á la Municipalidad de la Capital, para expropiar los terrenos necesarios para la apertura de la referida avenida,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el convenio ad referéndum celebrado entre la Intendencia Municipal de la Capital, y el Sr. Pedro Fernández Ballester, para la compra del terreno mencionado en dicho convenio, compuesto de una superficie de (5.493,88 m2) cinco mil cuatrocientos noventa y tres métros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, al precio de ($ 16.481,64 m/n) diez y seis mil cuatrocientos ochenta y un pesos, con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, calculado á razón de tres pesos moneda nacional por metro cuadrado.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, y pase el presente expediente á la Intendencia Municipal de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

IV

Departamento de Policía

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.

Vista la nota propuesta que antecede, de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar en el Departamento de Policía de la Capital, al telegrafista de 1a clase D. José Pellegrini, en reemplazo de D. Antonio Castillo, que fué jubilado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

V

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.

Vistas la adjunta renuncia y la propuesta elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Vacuna Sr. Guillermo Bosch y nómbrase en su reemplazo á la Dra. Adela Sauchinder, con antigüedad del 1o del corriente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

VI

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase del puesto de Traductor del Departamento Nacional de Higiene, á Don Otto Steimbart, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Francisco Falb, con antigüedad del 1o del corriente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

VII

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.

Vista la adjunta renuncia y la propuesta elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Guarda Sanitario Sr. Carlos Soto, y nómbrase en su reemplazo al Sr. José Pampin.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

VIII

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptanse las renuncias presentadas por los Auxiliares de primera: Emilio Candiani y Luis Guienta y Ayudante Don Adolfo Elías; y nómbranse en su reemplazo á los actuales Auxiliares: Juan B. Lara y Ulises Bergara, en reemplazo del primero al Ayudante Ildefonso Vattuone, para sustituir á éste, á Celestino A. Pellerano y Ayudante en reemplazo de Adolfo Elías, á Juan Podestá.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

IX

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.

Considerando que la reorganización del Departamento Nacional de Higiene responde á necesidades hace tiempo sentidas, agravadas en las presentes circunstancias por la existencia del cólera en diversas regiones de Europa, con las cuales se está en frecuente é intensa comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reorganización provisoria del Departamento Nacional de Higiene y el presupuesto con que la acompaña su Dirección.

Art. 2o Remítase este último al H. Congreso de la Nación solicitando su inclusión en el Presupuesto General.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

X

Paquete postal

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase privilegio de paquete postal hasta el 1o de Septiembre de 1911, á los vapores León XIII y P. de Satrústegui, cuyos agentes son los Sres. A. López y Cía.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Honores por el fallecimiento del Obispo de Cuyo Fray Marcolino Benavente

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

Comunicado por S. E. Rv. el Sr. Arzobispo, el fallecimiento en esta Capital del Ilmo. Obispo Titular de Cuyo Fray Marcolino Benavente y que sus restos serán trasladados á la ciudad de San Juan; y siendo un deber del Gobierno Nacional asociarse al duelo causado por tan lamentable pérdida, tributando al dignísimo prelado los honores que le corresponden por el elevado cargo que desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o La bandera nacional permanecerá á media asta en los edificios públicos el día 29 del corriente.

Art. 2o Por el Ministerio de Guerra se dispondrá que las fuerzas militares tributen, en el acto de la traslación de los restos del dignísimo prelado, los honores de General de División.

Art. 3o Los gastos del sepelio y traslación de los restos hasta la ciudad de San Juan, correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de San Nicolás

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.

Vista la presentación del Administrador de la Aduana de San Nicolás, explicando su actitud en el asunto que dió origen al Exp. 3972-S/910, en el cual resultó apercibido el recurrente,

Considerando:

Que si bien de las explicaciones del citado Administrador, se desprende que la demora en el cumplimiento de las órdenes del Inspector Vergés, fué debida á mala inteligencia respecto á lo ordenado, en cuya virtud hizo la consulta á este Ministerio, esta circunstancia solamente atenúa la falta, pues debió pedir las aclaraciones del caso al Inspector encargado de la circunscripción,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el apercibimiento dictado en el Exp. 3972-S/910, pero recomendando al Administrador de la Aduana de San Nicolás, que en adelante debe solicitar aclaraciones de las órdenes superiores, en el momento de recibirlas.

IRIONDO.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. J. Brun y Cía., pidiendo un plazo de sesenta días para hacer la declaración del contenido de los bultos correspondientes á los despachos Nos 141373, 142412, 142413, 145201 á 145206 á plaza y Nos 16392, 16977 y 17105 á depósito, en razón de haber quedado destruídas las facturas respectivas en el incendio de su caso de comercio ocurrido el 19 de Agosto ppdo; atento los informes producidos, lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen, y

Considerando:

Que la causal invocada es de fuerza mayor é impide el cumplimiento de las disposiciones legales relativas á la declaración de contenido y retiro de las mercaderías dentro de los términos que las mismas señalan,

SE RESUELVE:

Concédese á los peticionantes el término de sesenta días á contar desde el 19 de Agosto ppdo., para establecer el detalle del contenido y retirar los bultos correspondientes á los despachos enumerados en el preámbulo, sin multa, siempre que en la fecha indicada de 19 de Agosto, no hubiera ya vencido el plazo legal para hacerlo.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

Vista la solicitud del Dr. Guillermo Schulz, contratado por el Gobierno Nacional, para prestar servicios como Geodesta en la 3a División del Estado Mayor del Ejército, pidiendo la liberación de los derechos de tres cajones conteniendo muebles diversos y otros enseres; atento los informes producidos y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

La Aduana de la Capital, permitirá la introducción de los efectos mencionados, mediante otorgamiento de letras caucionales de los respectivos derechos, garantidas á satisfacción del Sr. Administrador y por el término que dure el contrato del Dr. Guillermo Schulz con el Gobierno.

Pase á la mencionada Aduana, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Seré, Lacau y Cía., pidiendo devolución de las sumas abonadas en el año 1909, por eslingaje de varias partidas de fardos de arpillera para bolsas de cereales, giradas á los Depósitos de Catalinas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución de 11 de Septiembre de 1909, interpretativa de las disposiciones vigentes sobre eslingaje, no tiene efecto retroactivo;

Que el pago de los derechos cuya devolución se solicita, fué voluntario, no resultando de las constancias que haya sido bajo protesta,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que formule planilla de contraliquidación del importe del eslingaje abonado con posterioridad á la precitada resolución de Septiembre 11 de 1909.

IRIONDO.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Meili y Roesli, pidiendo devolución de las sumas abonadas en los años 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910, por eslingaje de varias partidas de fardos de arpillera para bolsas de cereales, giradas á los Depósitos de Catalinas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución de 11 de Septiembre de 1909, interpretativa de las disposiciones vigentes sobre eslingaje, no tiene efecto retroactivo;

Que el pago de los derechos cuya devolución se solicita, fué voluntario, no resultando de las constancias que haya sido bajo protesta,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que formule planilla de contraliquidación del importe del eslingaje abonado con posterioridad á la precitada resolución de Septiembre 11 de 1909.

IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Moore y Weinberg, pidiendo devolución de las sumas abonadas en los años 1906, 1907 y 1908, por eslingaje de varias partidas de fardos de arpillera para bolsas de cereales giradas á los depósitos de Catalinas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la resolución de 11 de Septiembre de 1909, interpretativa de las disposiciones vigentes sobre eslingaje, no tiene efecto retroactivo;

Que el pago de los derechos cuya devolución se solicita fué voluntario, no resultando de las constancias que haya sido bajo protesta,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

Vistas las solicitudes de anulación de los reparos de la Contaduría General por eslingaje de varias partidas de fardos de arpillera para bolsas de cereales, giradas á los depósitos de Catalinas, formuladas por los Sres. Moore & Weinberg; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 272 de las Ordenanzas de Aduana, declara las mercaderías libres de derechos de importación, de despacho forzoso;

Que la ley de almacenaje y eslingaje en su Art. 10 impone el eslingaje de despacho directo á las mercaderías exoneradas de los derechos de importación (ó sea de despacho forzoso, según el Art. 272 de las Ordenanzas) que no entran á los depósitos de la Aduana;

Que el despacho de la arpillera para bolsas exige la verificación previa de la misma, operación que se efectúa en los depósitos, y excluye la posibilidad del despacho forzoso impuesto por el artículo antes citado de las Ordenanzas de Aduana;

Que la falta de ese requisito (despacho forzoso) coloca á la mercadería en cuestión, en las condiciones iguales á la gravada con derechos de importación;

Que de acuerdo con lo establecido por este Ministerio, en resolución de 11 de Septiembre de 1909, no deben abonar eslingaje como impuesto las mercancías que lo hayan pagado como servicio á los depósitos particulares á los cuales han sido giradas por falta de espacio en los fiscales,

SE RESUELVE:

Déjanse sin efecto los reparos formulados en los manifiestos Nº 22555, 63217, 56082, 170509, 170510, 170511, 174919, 174916, 174917, 174918, 174920, del año 1908.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, pidiendo el libre despacho de 36 bultos conteniendo efectos de uso personal del ex Agregado Militar á la Legación de Bélgica, Coronel D. Eduardo R. Villarruel, llegados en los vapores «Zeelandia» y «Lynorta»; atento la causal invocada y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los 36 bultos de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 125.564) venida en el vapor «Savoia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de uso particular del Señor Ministro de Austria Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo una máquina de escribir venida en el vapor «Vasari» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (8) ocho cajones conteniendo vinos y agua mineral venidos en el vapor «Amiral Troude», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo particular del Sr. Ministro del Perú.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efecto.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

A fin de proveer la Cátedra de Contabilidad, vacante en la Escuela Superior de Comercio de la Nación «Carlos Pellegrini», por renuncia del Sr. Angel Sesma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Contabilidad, en el citado Establecimiento, al Sr. Alberto Cassagne Serres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Universidad Nacional de La Plata

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Vista la terna de la Universidad Nacional de La Plata para la provisión de la cátedra de Resistencia de Materiales de la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas, aprobada por el H. Consejo Superior de la citada Universidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Resistencia de Materiales en la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad mencionada, al Ingeniero Sr. Domingo Selva.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Universidad Nacional de La Plata

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata, para la provisión de la cátedra de «Cartografía» del Instituto del Museo, aprobada por el H. Consejo Superior de la citada Universidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Catedrático de «Cartografía» del Instituto del Museo de la mencionada Universidad, al Ingeniero Señor Nicolás Besio Moreno.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con la Sra. Julia Obligado de Claypole, para el arrendamiento sin derecho á compra, de las islas Nos 1 y 3, denominadas «Sauce Blanco», ubicadas frente al lote No 2, fracción E, Sección VI, margen Norte del Territorio del Río Negro, con una superficie aproximada de veinticinco (25) hectáreas, y atento lo aconsejado por aquella Repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con la Sra. Da. Julia Obligado de Claypole, por el el cual se le concede de conformidad con la Ley No 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años sin derecho á compra, de las Nos. 1 y 3, denominadas «Sauce Blanco», con una extensión aproximada de veinticinco (25) hectáreas, ubicadas frente al lote No 2, fracción E, sección VI, margen Norte del Territorio del Río Negro, al precio de un peso moneda nacional anual, por cada hectárea, haciendo constar que el Gobierno se reserva la facultad de rescindir ese contrato, sin que el interesado tenga derecho á indemnización alguna; y vuelva este expediente á la citada Repartición, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Cambio de ubicación y venta en la Pampa

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Visto este expediente, del que resulta:

Que con fecha 4 de Enero de 1894, se escrituró en propiedad á favor de D. Hipólito Oliva una superficie de 2.600 hectáreas en el lote No 19, fracción A, Sección XV del Territorio de la Pampa, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro;

Que practicada posteriormente la mensura de esa tierra, resultó que el lote adjudicado al Sr. Oliva, se superponía en una extensión de 1.140 hectáreas en la propiedad del Sr. Nicasio Arrascaete, circunstancia que motivó la presentación del citado señor en Julio 2 de 1908, manifestando que á fin de obtener la integración de superficie que correspondía, solicitaba el arrendamiento del lote No 13, letra A, Sección XV de la Pampa en el que podría ubicar su propiedad;

Que por Decreto de Septiembre 7 de 1908 se concedió al Sr. Oliva con carácter precario el arrendamiento de 4.142 hectáreas y fracción de las cuales 3.972 hectáreas, 20 áreas, constituian aproximadamente la superficie total del lote No 13 ya citado, estableciéndose en el segundo considerando de ese decreto que el carácter precario de esa concesión, respondía á la necesidad de reservarlo para la integración que hubiera de hacerse con motivo de la superposición existente;

Que el Sr. Oliva solicita que en el referido lote No 13 se le ubiquen las 2.600 hectáreas que le fueron escrituradas en propiedad y que en compensación de los perjuicios sufridos se le conceda en venta directa el resto de esa superficie, y

Considerando:

Que á fin de evitar dificultades ulteriores, es conveniente acceder á la ubicación que solicita el Sr. Oliva, la que puede efectuarse en tierras que fueron destinadas á ese objeto, como lo expresa el segundo considerando del Decreto de Septiembre 7 de 1908 y que en cuanto á la compensación que gestiona ella puede acordarse, dentro de lo establecido por las disposiciones vigentes que autorizan la venta de una superficie no mayor de 2.500 hectáreas; por esto y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación y el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Ubícase en propiedad al Sr Hipólito Oliva, una superficie de dos mil seiscientas hectáreas (2.600) en el lote N° 13, fracción A, Sección XV del Territorio de la Pampa, en cambio de igual superficie que en el lote No 19, fracción, sección y territorio citados, le fué escriturada en propiedad con fecha 4 de Enero de 1894, en amortización de los respectivos certificados de premio por la expedición al Río Negro, y pase á la Escribanía General de Gobierno para que extienda á favor del Sr. Oliva, el título de propiedad que corresponda, anulando el otorgado á dicho señor con fecha 4 de Enero de 1894.

Art. 2° Concédese en venta directa á Don Hipólito Oliva, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7o de la Ley N° 4167 y su Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, la superficie restante del citado lote N° 13 ó sea una extensión aproximada de un mil trescientas setenta y dos hectáreas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del interesado el pago y la firma de letras que correspondan por el precio de esa tierra, el cual se fija en ocho pesos m/n. la hectárea.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Visto este expediente en el que el Ingeniero D. Pascual Quesnel, presenta la diligencia de mensura y trazado del pueblo situado en la Colonia General Roca, alrededor de la estación del Kilómetro 1172^{500} del Ferrocarril del Sud, operación que le fué encomendada por Decreto de fecha 16 de Julio de 1909, y

Considerando:

Que corresponde proceder á la reserva de las manzanas Nos. 9, 13, 14, 19, 20, 22, 45, 63, 66, 67, 70, 78, 79, 80 y 81, para destinarlas á plazas y edificios públicos, del solar C, manzana No 43, donde existe el edificio de la Oficina de Correos y Telégrafos; la quinta N° 12, para matadero, y las fracciones designadas con las letras A y B del plano adjunto con destino á Cementerio y potrero de la Policía, respectivamente;

Que no hay inconveniente en aumentar el número de las quintas del nuevo pueblo, destinando al efecto las manzanas situadas en el perímetro de la planta urbana, designadas con los Nos 1 al 8, 15 al 18, 31, 32, 37, 32, 47, 48, 49, 50, 59, 60, 61, 62, 71, 72, 73, 74, y 83 al 92;

Que las operaciones ejecutadas por el Ingeniero Quesnel, han sido correctamente practicadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación, correspondiendo asimismo, ordenar la venta de las tierras del pueblo de que se trata, en la forma dispuesta por la Ley No 4167 y Decreto Reglamentario vigente y con la obligación de poblar los lotes con una casa de material de tres piezas y accesorios, de acuerdo con lo establecido para las chacras de la colonia por el Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el trazado del nuevo pueblo de que se trata, ubicado en la Colonia General Roca alrededor de la Estación del Ferrocarril del Sud, situada en el Kilómetro 1172^{500} de esa línea, practicado por el Ingeniero D. Pascual Quesnel, del personal de la Dirección General de Tierras y Colonias, para lo que fué nombrado por el Decreto de fecha 16 de Julio de 1909, pueblo que se denominará «Allen».

Art. 2o Destínase á quintas del pueblo citado, las manzanas situadas dentro del perímetro de su planta urbana y designadas con los Nros. 1 al 8, 15 al 18, 31, 32, 37, 38, 47, 48, 49, 50, 59, 60, 61, 62, 71, 72, 73, 74, y 83 al 92.

Art. 3o Resérvanse las manzanas Nros 9, 13, 14, 19, 20, 45, 63, 66, 67, 70, 78, 79, 80 y 81, con destino á plazas y edificios públicos; el solar C, manzana No 43, para Oficina de Correos y Telégrafos, la quinta No 12 para Matadero y las fracciones designadas con las letras A y B, con destino á Cementerio y potrero de la Policía.

Art. 4o La Dirección General de Tierras y Colonias procederá á la venta, de acuerdo con la Ley No 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, de las tierras del pueblo «Allen» de que se trata, con la obligación de poblar sus lotes con una casa de material cocido de tres piezas y accesorios; y vuelva este expediente á la citada Dirección, á sus efectos.

Art. 5o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ley No 7100.—Modificación al artículo 14 de la Ley 6757

Exp. 8597-L/1910.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Modifícase la primera parte del artículo 14 de la Ley 6757 en la siguiente forma: «Quedan incorporados al texto de la presente ley, como artículos catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y ocho y diez y nueve, los artículos cuarto, quinto, sexto,

séptimo, octavo y noveno de la Ley 3896, que queda derogada como ley especial».

Art. 2º Agrégase el artículo siguiente:— «Artículo 20 La Administración de los Ferrocarriles del Estado presentará cada seis meses á la Contaduría General, á los efectos de la fiscalización que le confiere la Ley de Contabilidad, las rendiciones de cuentas documentadas, correspondientes á la inversión de fondo de explotación y obras nuevas, y cada mes un estado clasificado de las entradas y gastos de la explotación comparado con igual mes del año anterior».

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. Secr del Senado. *Alejandro Sorondo.* Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 7100.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Dirección General de Obras de Salubridad

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Exp. 7239-O/910.—Vista la nota del Señor Interventor Nacional en la Provincia de la Rioja, por la que encarece la necesidad y urgencia de ampliar el servicio actual de aguas corrientes á fin de prevenir las epidemias que por falta de este elemento se producen en esa ciudad, y

Considerando:

Que la Dirección General de Obras de Salubridad en el proyecto adjunto estima el costo de las obras solicitadas en la suma de diez y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 18.482,53 m/n), que puede atenderse con los fondos de la Lotería Nacional correspondientes á dicha Provincia;

Que para que los beneficios de la ampliación proyectada se obtengan en la época propicia, es conveniente autorizar su ejecución por Administración, única manera de que se puedan llevar á cabo dichos trabajos con la rapidez y urgencia que son requeridos;

Atento los informes producidos; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3º, inciso 3º de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado, así como su presupuesto, importe de diez y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 18.482.53 m/n) y autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad para llevar á cabo la ejecución de los trabajos por Administración ó contrato privado, según resulte más conveniente.

Art. 2º El gasto que se autoriza por el presente decreto se atenderá con los fondos de la Lotería Nacional correspondientes á la Provincia de La Rioja.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.

III

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Visto este expediente por el que los Señores Bianchetti Hnos., ofrecen en venta una partida de 19.210 kilogramos de hierro en planchuelas de varias dimensiones, á razón de $ m/n 0,07 el kilogramo,

Considerando:

Que dicho material tendría útil aplicación para los trabajos que ejecuta el Taller Central.

Teniendo en cuenta:

Que el precio pedido es inferior al pagado en análogas adquisiciones.

Atento á lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir en la casa Bianchetti Hnos., la cantidad de hierro de que se trata, á razón de $ 0,07 m/n el kilogramo, ó sea un importe total de $ 1.344, 70 m/n.

Art. 2º Impútese dicho gasto al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA —C. RODRÍGUEZ LARRETA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.

IV

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para adquirir tarrajas automáticas con destino al Taller Central, y

Teniendo en cuenta:

Que la casa Percy Grant y Cía., es la única que en esta plaza trae el referido material, quien se compromete á proveerlo por el precio total de $ 1439 m/n.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa Percy Grant y Cía. el material de que se trata por la suma total de mil cuatrocientos treinta y nueve pesos ($ 1.439 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Impútese este gasto al anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.

V

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Exp. 7498-P-910.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para proceder á la construcción de barandillas en las escaleras de los depósitos de las obras complementarías del Puerto de la Capital, Grupo A, que lleva á cabo la Empresa Wayss y Freytag, y

Teniendo en cuenta:

Que las referidas barandillas no fueron incluídas en el proyecto primitivo, por ser un obstáculo para el movimiento de bultos en las escaleras, obstáculo que ha desaparecido actualmente, por cuanto ya se hallan instalados los ascensores que prestan ese servicio.

Que la falta de las mencionadas barandillas ofrece un peligro para el personal de servicio, por ser el ojo de la escalera continuo desde el 4º piso hasta el sótano;

Que el precio propuesto por la Empresa Wayss y Freytag, que asciende á pesos 14.850 moneda nacional ó sea 16,50 el metro lineal, es equitativo;

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para encomendar á la Empresa Wayss y Freytag, la ejecución del trabajo de que se trata, cuyo importe total asciende á $ 14.850 m/n.

Art. 2º Impútese esta suma que le será certificada á la aludida Empresa, en la forma de práctica á la Ley 5126.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — CARLOS RODRÍGUEZ LARRETA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN.

VI

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta que ha encomendado á la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, la remoción de los cables eléctricos existentes en el costado Este del Dique Nº 4, para evitar la interrupción de los trabajos que ejecuta la Empresa Philipp Holzmann y Cía., y cuyo costo es de $ 2.150 m/n; considerando indispensable por la misma razón, trasladar 2 metros la cañería distribuidora de aguas corrientes, trabajo que será ejecutado por la Dirección General de Obras de Salubridad, con un presupuesto de $ 5.557,64 m/n, y

Teniendo en cuenta:

Que las referidas sumas serán abonadas por la Empresa, á la que se le incluirá su importe en el primer certificado que se le expida;

Atento á los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y autorízase á la misma para proceder á la remoción de la cañería de aguas corrientes de que se trata, en la forma indicada y dentro del presupuesto de pesos 5557,64 moneda nacional.

Art. 2º Impútase la suma de 7.707,64 pesos moneda nacional que le será certificada, á la Empresa Philipp Holzmann y Cía., en la forma de práctica, á la Ley 5126.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — CARLOS RODRÍGUEZ LARRETA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN.

VII

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Exp. 7333-P-910.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta que no habiéndose previsto en el contrato con la Empresa Philipp Holzmann y Cía., las 8 puertas fijas de cada hangar y frenos neumáticos para las cajas de las escaleras tal como están proyectados en los depósitos, solicita se diponga su colocación, y

Teniendo en cuenta:

La conformidad de la Empresa con el precio propuesto de $ 92,80 m/n, para cada puerta y $ 34 m/n por cada freno neumático, precios análogos á los establecidos para las mismas instalaciones proyectadas en los depósitos,

Atento los informes producidos,

***El Presidente de la República,* en Acuerdo de Ministros—**

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para encomendar á la Empresa Philipp Holzmann y Cía., la instalación de que se trata y cuyo importe total asciende á $ 4057,60 moneda nacional.

Art. 2º Impútase esta suma que le será certificada á la mencionada Empresa en la forma de práctica, á la Ley 5126.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad; y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — CARLOS RODRÍGUEZ LARRETA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN.

VIII

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

De acuerdo con lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Escribiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, D. Roberto Bouchet y nómbrase en su reemplazo con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ((Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 13), á D. Ricardo Verdaguer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Exp. 8515-J-1910.—Vista la renuncia acompañada y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la Comisión de Estudios de Embalse en Catamarca D. Hugo Jaskowski y nómbrase para reemplazarlo á D. Costantino Franceschi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Comisión del Paraná Superior

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de 1ª de la Comisión del Paraná Superior D. Juan García y nómbrase en su reemplazo con el sueldo mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional á D. Vicente Chaine.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar.........	145	2.964 40
Para inscribir..........	159	1.953 —
Total............	304	4.917 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1910

Boletín Judicial..............	$	502 70
Boletín Oficial..............	»	73 40
	$	576 10

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 28 de Septiembre de 1910..........	422.969 97	186.106 78	7 560 83	193.667 61	2.282 14
Total recaudado en el mes corriente..................	11.789 689 82	5 187.463 49	225.947 56	5.413.411 05	103.263 36
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	118.307 607 63	52 055.347 29	2 339 505 69	54 444.852 38	850.118 36

Vo. Bo. G. Anzó Quintana. C. Interventor

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 212

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.

PROVISIÓN DE AGUA AL EDIFICIO DEL COLEGIO MILITAR. — NATRIMONIO. — VISTA DE CAUSA.—SOBRESEIMIENTO.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—ELEVACIÓN DE CAUSA Á PLENARIO. PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL.—ORDENANDO HACERSE CARGO DE SU PUESTO.

Provisión de agua al edificio del Colegio Militar:

Capital Federal, Septiembre 23 de 1910.

—Visto el presente expediente, y la nota de la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación, y siendo de urgente necesidad la provisión de agua abundante al edificio del Colegio Militar de la Nación,

El Presidente Provisorio de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Superintendencia de Construcciones Militares, á invertir la cantidad de ($ 4.603,45) cuatro mil seiscientos tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, para proveer de agua y colocar un caño de perforación de 0m 102 de diámetro con 13m00, de filtro

de bronce con forro de zinc agujereado é instalar una bomba Worthington con todos sus accesorios en el edificio del Colegio Militar de la Nación, debiendo hacer entrega de esta suma á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, para que ella ejecute la obra según el proyecto y presupuesto de la misma.

Art. 2º Las Obras de Salubridad de la Nación, deberá rendir cuenta documentada á la Superintendencia de Construcciones Militares, una vez terminados los trabajos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por donde corresponda á la Superintendencia de Construcciones Militares, para el fin antes indicado y con cargo de rendir cuenta, la cantidad de cuatro mil seiscientos tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 4.603,45) moneda nacional.

Art. 4º Impútase este gasto á la Ley Nº 6492.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y pase á la Seperintendencia de Construcciones Militares á sus efectos.—DEL PINO.—ANGEL P. ALLARÍA.

Matrimonio:

Capital Federal, Septiembre 26 de 1910.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cirujano de Ejército, doctor Nicomedes Antelo, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Raquel Irigoyen, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 29 del corriente á la 1 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida á los aspirantes Justino Albarracín, Narciso Sánchez y Máximo Valdez, pertenecientes á la Escuela de Clases, acusados de insubordinación.

Sobreseimiento:

Por resolución de fecha 19 de Septiembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al conscripto Severo Martínez, perteneciente al C. 7, acusado de la rotura del cañón de la carabina Serie B. Nº 1911, de acuerdo con lo establecido en el Art. 334 inciso 1º del Código de Justicia Militar, declarando que la formación de este sumario no perjudica su buen nombre y honor.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 16 de Septiembre del corriente año, se impone al soldado voluntario Antonio A. Campos, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de recargo en el servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código; con más las accesorias del Art. 708. La Intendencia de Guerra devolverá á Tesorería General, los sueldos retenidos al procesado.

Por Decreto de fecha 16 de Septiembre del corriente año, se impone al conscripto Nazario Pérez, perteneciente á la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en el artículo 704 inciso 1º y 711 inciso 6 del Código de Justicia Militar, la pena de diez y ocho meses de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 712 inciso 3 del mismo Código; y además la accesoria del Art. 708 y cumplirá la pena impuesta en el Instituto á que pertenece. La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos retenidos al procesado.

Elevación de causas á plenario:

Por resolución de fecha 21 de Septiembre de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de Córdoba, la causa instruída al Sargento Félix J. Miranda, perteneciente al I-R. 18, acusado de delitos que afectan la disciplina; debiendo el Comando de la 5ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 16 de Septiembre de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, la causa instruída al Capitán D. Francisco Reynolds, perteneciente al A. 3, acusado de delitos que afectan la disciplina; debiendo el Comando de la 2ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente, para Tropa de esta Capital, la causa instruída al conscripto Nicolás Flores, perteneciente al C. 3, acusado de delitos que afectan la disciplina; debiendo el Comando de la 2ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Prescripciones de acción penal:

Por Resolución de fecha 13 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Valentín Correa, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 1º de Marzo de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 13 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado conscripto Pedro Rojas, inculpado de haber cometido la falta de deserción, con fecha 11 de Mayo de 1905, según lo dispuesto en los Arts. 591 inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 13 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Romelio López, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 6 de Marzo de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 13 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Octaviano Burrone, inculpado de haber cometido deserción con fecha 4 de Marzo de 1905; según lo dispuesto en los Arts. 591 inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 13 de Septiembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Alejandro Palacios, inculpado de haber cometido la falta de deserción, con fecha 25 de Abril de 1905, según lo dispuesto en los Arts. 591 inciso 5º, 337 del Código de Justicia Militar.

Ordenando hacerse cargo de su puesto:

Capital Federal, Septiembre 26 de 1910.

Habiendo desaparecido las causas que motivaron el reemplazo momentáneo del Sr. Auditor General de Guerra y Marina Dr. Carlos Risso Domínguez, el Jueves 29 del corriente se hará cargo nuevamente de su puesto.—RACEDO.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo........	José D'Andrea......	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra..	Antonio Zampini....	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, jueves y sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos.....	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668	Martes jueves y viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés N. Gibezzi...	Martes y viernes á las 3 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco.....	Américo Acosta....	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, jueves y sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo.	A. F. Mongiardini....	Miércoles y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stella......	Miércoles y sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence........	Ignacio Gierro......	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 9 y 1/2 p m.
10ª	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Juan F. Fiorito......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonia 3051	Lunes; Miércoles y viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ramón Maíques.....	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni.....	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Julio Brana.........	José Ma. Echeverría.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza....	M. J. Molignano.....	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella.....	Fernando Alori Salas	Martes y sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Tasano......	Lunes y jueves de 7.30 á 10 p. m.	Lunes y jueves de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio.......	Juan Casella........	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viacava..	Juan Vezzulla.......	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi........	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri........	Francisco Delponti..	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz......	Juan Achille.........	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Longo..........	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan E. Deccia......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, jueves y sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz...	Ricardo Blanch......	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino........	Santiago Brana......	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliana....	Martes y sábado de 8 á 10 p. m.	jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A. Vanzini.....	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñoz..	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros

Autorizada en Mayo 29 de 1907 — Domicilio: Cuyo No. 643 (altos)

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1910.

ACTIVO		$ m/l	$ m/l
Acciones Preferidas:			
Cuotas á cobrar			10227 50
Préstamos Hipotecarios			126085 14
Acciones en Garantía			45725 —
Propiedades Vendidas			107791 57
Constitución é Instalación			2331 39
Muebles y Utiles			2193 33
Dividendos			347 83
Caja			1005 77
Banco de la Nación Argentina			6550 —
Obligaciones á Cobrar			2099 50
Varios Deudores			1377 68
Comisiones de subscripción			300 —
Gastos Generales			120 95
Patente			500 —
Sueldos del Personal			635 —
Alquileres			180 —
			307470 66
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado	100000 —		
Subscripto y realizado:			
4000 Acciones series 1a á 4a		100000 —	
Capital Acciones Preferidas			
Ilimitado			
Subscripto 3327 Acciones series 1a á 37a			
Realizado	72949 50		
Á realizar	10227 50	83175 —	
Capital Acciones Ordinarias:			
Ilimitado			
Subscripto y realizado			
1829 Acciones series 1a. á 36a. clase A		45725 —	228900 —
Garantía de propiedades Vendidas			9655 —
Fondo de Reserva:			
Acreditado por el 1o y 2o ejercicios			396 05
Accionistas:			
Dividendos á pagar (1o y 2o ejercicios)			1614 10
Iniciador y Fundadores			396 04
Varios Acreedores			43620 40
Cuotas de Amortización			286 39
Comisiones			3 05
Derechos de Valuación			19 75
» » Revisión			15 —
» » Ingreso			126 —
Multas			12 58
Intereses			624 41
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad líquida á distribuir, según Balance General de Junio 30/910			21801 89
			307470 66

Luis Peluffo, V.-Presidente — Domingo E. Vacarezza, Director-Gerente — José Bregante, Pro Tesorero—Vo. Bo. Benjamín A. Sarmiento, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, hijo, Inspector General.

N. 471-v-30 septiembre.

La Unión Argentina (Ltda).

Sociedad Anónima Cooperativa

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos sociales se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Septiembre á las 10,30 á m. en el local social, calle Herrera 1312, para tratar considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1o Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al último Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1910 para su deliberación y aprobación.

2o Subasta de acciones de acuerdo con los Estatutos.

3o Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los Arts. 26 y 32 de los Estatutos.

4o Elección de Síndicos.

5o Resolver lo pertinente á lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6 Art. 26. —Buenos Aires, 1o de Septiembre de 1910. —Carlos Gandolfo, Gerente.

15 Septiembre.—No 351-v-30 septiembre.

«LA REPÚBLICA»

Sociedad Anónima, Seguros,—Préstamos— y Ahorros

Domicilio: Buenos Aires, Florida 230 (altos).

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de 5 Marzo de 1903, 15 Noviembre de 1905 y 20 Marzo de 1908.

Balance General, comprende el 1o. y 2o. Trimestre del VIII Ejercicio (1° Marzo á 31 Agosto de 1910), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 5125.

Capital suscripto $ 500.000. — Capital realizado $ 371.985.—Acciones realizadas: 1a y 2a serie 10.000, á $ 50 c/u: $ 500.000

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir: 3a y 4a serie: 10.000 á $ 50 c/u	500000 —
Accionistas	128015 —
Acciones en depósito	70000 —
Gastos de instalación	9036 81
Muebles, útiles, chapas	15034 16
Impresiones y libros	7515 83
Compañías, agentes y deudores	43597 74
Caja y Bancos	63145 44
Valores en cartera	6695 26
Cuenta terrenos	987327 41
Varias cuentas deudoras	225076 21
	2055443 86

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Acciones en garantía	70000 —
Reservas	50682 97
Hipotecas	513158 64
Varias cuentas acreedoras	421602 24
	2055443 86

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1910.

P. L. Moss, presidente. — A. L. Canessa, gerente.—Antonio Ribas, contador. —José Pietranera, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 467-v-1o octubre.

Compañía Minera los Bayos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo á las 4 p. m., en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Modificación del Capital social (Arts. 6 y 7 de los Estatutos).

Reforma de los Arts. 38, 44 y 49 de los Estatutos.

Designación de los señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Lectura y aprobación del acta á labrarse de la misma.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del día 9 de Octubre próximo, de conformidad al Art. 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1910.—El secretario.

21 Septiembre No 405-v-7 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA (Anónima y Limitada)

Local Social: Calle Cangallo Nº 1294. — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87. Septiembre 18/88. — Octubre 10/91. — Abril 25/94. — Julio 23/03 y Julio 21 de 1905.

Capital Autorizado (125.000 acciones de $ 20 c/u) = 2.500.000 — Capital Subscripto en vigor $ 1.320.380 — Capital Realizado $ 1.292.452
Acciones Preferidas (á rescatarse) 713 acciones de $ 20 c/u = $ 14.260 m/n con interés del 6 % anual
Bonos de Capital (retiro de socios) 5.652 bonos de $ 20 c/u = $ 113.040 m/n con interés del 6 por ciento anual.

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1910.

Aprobado por la Asamblea celebrada el 16 de Septiembre de 1910, sin modificación.

ACTIVO		$ m/n
Accionistas: Cuotas á cobrar sobre 2.353 acciones....		27928 —
Caja: Existencia en efectivo........		16884 91
Bancos: Depósitos en cuenta corriente..........		1114 05
Materiales en Depósito: Existencia..........		119739 99
Red Telefónica y sus accesorios. Valor..	$ 1513596 05	
Amortización 2 %....	» 30271 92	
	$ 1483324 13	
Rebajado del Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica..........	» 50000 —	1433324 13
Red La Plata: Su costo..........		1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales su costo: Amortizado $ 12.203,78 s/ oficina Sub Central.....		158709 43
Propiedades: Su costo..........		461252 82
Herramientas y Utiles: Existencias..........		5764 01
Abonados Deudores: Deudores por servicio Telefónico		74269 95
Extensión La Plata: Costo de instalación..........		109784 13
Nuevas Canalizaciones Subterráneas: Su costo.......		235073 20
Valores á cobrar: Por instalaciones, Pagarés y otros.		11354 26
Depósito Municipal: Garantía apertura de calles.....		500 —
Muebles y Utiles: Existencias..........		18042 29
Terreno de Merlo (Caja de Protección)..........		8000 —
		2683025 38

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva 3.748 acciones de $ 20 c/u.........	$ 74960 —	
Acciones Ordinarias de Em. Nueva 62.271 acciones de $ 20 c/u....	» 1245420 —	1320380 —
Acciones Preferidas: 713 acciones de $ 20 c/u.......		14260 —
Bonos de Capital: 5652 bonos de $ 20 c/u..........		113040 —
Rescate de Bonos de Capital.....		48275 10
Rescate de Acciones Preferidas..........		50103 30
Fondo de Reserva..........		230673 19
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios..........	$ 210569 78	
Rebajado para la Red Telefónica y sus accesorios..........	» 50000 —	160569 78
Fondo de Rescate de Acciones Preferidas..........		14 79
Dividendos de 1905 á 1909, saldo á liquidar..........		114472 80
Vales en fracciones de acciones de 1890-1891 en circulación..........	$ 2106 20	
Certificados en fraccs. de accs. de 1896, 1899 y 1903 á 1909: en circulación.	» 60664 40	62770 60
Obligaciones de 1893: Saldo á Pagar...	$ 990 —	
Intereses de Obligaciones de 1893: idem.	» 113 60	1103 60
Propiedad Terreno de Lomas: Saldo deudor..........		3879 26
Contrato de Propiedad Sud: Saldo deudor..........		47588 46
Contrato de Propiedad Oeste: Saldo deudor..........		35012 54
Intereses de Acciones Preferidas: Saldo..........		1020 90
Intereses de Bonos de Capital: Saldo..........		4392 50
Diversos Acreedores: Saldo de compras á pagar.....		80364 40
Letras á pagar: Documentos á vencer..........		70292 37
Caja de Protección (Terreno de Merlo)..........		8000 —
Caja de Protección (Entre empleados)..........		59789 50
Ganancias y Pérdidas: Utilidad en el año......		257022 29
		2683025 38

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
A Gastos Generales..........		80919 42
» Comisiones y Corretajes..........		5250 50
» Sueldos..........		409033 21
» Impresiones y Publicaciones..........		9272 70
» Alquileres..........		19336 18
» Renovación de Red y Utiles..........		48149 68
» Intereses, Cambios y Descuentos..........		9001 60
» Intereses Art. 4º..........		6749 30
» Abonados Deudores: Rebajas..........	$ 803 55	
Cobro dudoso...	» 17869 80	18673 35
» Valores á cobrar: Cobro dudoso..........		2809 14
» Herramientas y Utiles: Rebajas........	$ 367 30	
Amortización 25 % s/. $ 7685 35	» 1921 34	2288 64
» Muebles y Utiles: Rebajas..........	$ 897 35	
Amortización 25 % s/. $ 24056 38	» 6014 09	6911 44
» Instalación Sub Central: Amortización 25 % s/. $ 48815 13..........		12203 78
» Materiales en Depósito: Rebajas	$ 459 82	
Amortización 5 % s/. $ 126042 09	» 6302 10	6761 92
» Red Telefónica y sus Accesorios. Amortización 2 % s/. $ 1513596 05..........		30271 92
» Utilidad en el año..........		257022 29
		924655 07

HABER	$ m/n
Por Abonados..........	869611 33
» Derecho de Canje..........	173 70
» Comunicaciones..........	2759 34
» Valores y Abonos Dudosos..........	2009 80
» Instalaciones y Venta de Materiales..........	38129 45
» Acciones Preferidas: (Utilidad en Rescate)........	65
» Bonos de Capital: » »	3799 40
» Dividendo de 1901: (Caduco)..........	6745 40
» Capital: (Accs. de Emisión Nueva): Caduco.....	1426 —
	924655 07

Remigio Tomé, Presidente. — Z. E. Bonorino, Secretario. — P. G. Sloan, Administrador. — E. Lanusse, Tesorero. — Arturo Watzemborn, Contador. — Carlos Zorraquín, Carlos de Alzaga, Lorenzo Ruiz, Juan Bollo. — Vº. Bº. Pedro Denegri, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 459-v-30 septiembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.493.100,— o/s. — Serie A.

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/l
Capitales invertidos	3564766 37	
Terrenos, construcciones, muebles, vías y maquinarias		
Caja y Bancos	215378 70	4863 71
Fondo reconstrucción del muelle	84952 43	
Materiales y carbón en existencia	2618 56	10210 79
Varias construcciones	7610 41	25235 21
Cuentas á cobrar		33737 45
Metalización		264195 34
Gastos generales	1731 56	118868 20
	3877058 03	457110 70
HABER		
Capital autorizado $ 3.000000.00 o/s		
Acciones no emitidas 506.900 00 »	2493100 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés	781704 —	
Fondo de reserva	250270 20	
Fondo de previsión	19329 67	
Fondo de accionistas	517 75	
The Argentine Railway concessions and Land Cía. Lda		265700 92
Chaplin, Milne, Grenfell & Cíe	376 74	
Cuentas á pagar		89020 09
Dividendos y honorarios á pagar	215513 73	
Metalización	116245 94	
Entradas		102389 69
	3877058 03	457110 70

Estevan Castaing, vicepresidente.—Julio Lagos, secretario.—E. Lernoud, tesorero.—J. E. Finck, subcontador.—Vº. Bº. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 461-v-30 septiembre.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 852—Buenos Aires

Aumento de capital

El Directorio de esta Sociedad, usando de las facultades que le fueron conferidas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día veinticinco de Agosto último, ha resuelto emitir y ofrecer á la subscripción, al tipo nominal, más dos pesos moneda nacional por concepto de cuota de ingreso, dos mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, pagaderas: diez por ciento en el acto de la subscripción, y el noventa por ciento restantes en nueve cuotas mensuales consecutivas de diez por ciento cada una, las cuales se harán efectivas en el domicilio social, del día primero al diez de cada mes.

La subscripción queda abierta en las oficinas de este Banco, todos los días hábiles, desde esta fecha hasta el día cinco de Octubre próximo inclusivo, en que será clausurada; previniéndose que, conforme al Art. 8º de los Estatutos sociales, tendrán especial preferencia para la subscripción, en proporción al número que posean, los tenedores de acciones de la emisión anterior, los cuales, al usar de este derecho, deberán manifestar si optan también por las que proporcionalmente pudieran corresponderle sobre las que, por no haber sido subscriptas por otros accionistas, restasen hasta el completo de las que ahora se imiten. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1910. — El Directorio.

24 Septiembre Nº 439-v-5 Octubre.

«MITRE» Compañía de Seguros Generales

Cuyo 517

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital autorizado	$	1.000.000
» suscripto	»	200.000
» realizado	»	61.840

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1910 2º Ejercicio de la Compañía año 1909/1910.—Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria en fecha 6 de Septiembre de 1910 (2ª Convocatoria)

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	800000 —
Accionistas	138160 —
Banco de la Nación (en cuenta corriente)	53097 71
Caja	4035 10
Obligaciones á cobrar y títulos de créditos	43044 47
Agencias	19500 —
Impresos	1289 40
Gastos de instalación	3845 28
Muebles y útiles	2887 47
Patente	1000
Deudores por premios	8915 69
	1075775 12

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Cuentas á pagar	21287 50
Ganancias y pérdidas	54487 62
	1075775 12

José Luis Murature, vice presidente 1º.—R. E. Canessa, gerente.—Antonio Orlando, contador—José Gambin, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/l
—	—
Saldo 1er Ejercicio	4015 24
Impresos (20 % sobre 1·611,75).	322 35
Gastos de instalación (20 % sobre 4.806,60)	961 32
Muebles y útiles (10 % sobre 3 208,29)	320 82
Comisiones é inspección de Agencias	68809 90
Impuestos y sellos	290 01
Patente	2000 —
Propaganda	1152 29
Gastos generales	1295 71
Alquileres	4170 67
Sueldos	15610 —
Siniestros	24161 79
Reaseguros Pasivos	4255 97
Anulaciones y Estornos	7411 14
Deudores dudosos	627 34
Ganancias líquida	54487 62
	189892 17

HABER	$ m/l
—	—
Premios	189828 67
Intereses	63 50
	189892 17

José Luis Murature, vice presidente 1º.—R. E. Canessa, gerente.—Antonio Orlando, contador.—Vº Bº José Gambin, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 454-v-30 septiembre.

Compañía Nacional de Forrajes

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, á celebrarse el Viernes 30 de Septiembre á las 4,30 de la tarde, en la calle Rivadavia Nº 559, escritorio del señor Pastor Senillosa, para someter á su consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General, Memoria é Informe del Síndico, correspondiente todo al segundo ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1910.

2º Elección de cuatro directores para reemplazar á los señores Pastor Senillosa y Lanus, salientes y Adolfo Gabarret y J. M. Rowbotham, que renunciaron, y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que según el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, en el mismo local Rivadavia 559, de 2 á 4 de la tarde, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910. — El secretario.

10 Septiembre Nº 319-v-30 septiembre

Compañía General de construcciones Económicas á base de Leñolina

De acuerdo en lo prescripto en los Estatutos sociales, se cita á los señores Accionistas de la Compañía, á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo, á las cinco p. m. en el local de la sociedad Avenida de Mayo 715, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer Ejercicio económico vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombramiento de Síndico, en reemplazo de don Carlos Williams.

3º Disminución del Capital social.

Nota: Tres días antes de la Asamblea, deberán depositar los accionisats sus acciones en la tesorería de la Sociedad, Avenida de Mayo 715, de 3 á 5 de la tarde, cuyo recibo le servirá de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1910.—Dr. Juan Angel Martínez, Presidente.—Sr. Ortiz Basualdo, Secretario.

15 Septiembre.—Nº 355-v-29 septiembre.

Hilanderías Argentinas de Algodón

Sociedad Anónima, Suárez 1799, Buenos Aires

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General ordinaria de primera convocatoria que tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Suárez 1799, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.,

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres. Ing. Alfredo Demarchi, Carlos G. Hughes, J. F. Macadam por haber terminado su mandato y el señor J. Penco por haber renunciado.

3º Elección del Síndico por un año con el encargo especial de revisar el Balance actual por no haberlo podido hacer el Síndico T. R. Ainscough por haberse ausentado para Europa.

4º Autorización para reformar el Art. 2º de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos la elaboración de hilados en general y de mezclar con otros textiles.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos se previene á los Sres. accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la caja ó en un Banco de la Capital con la relación de su numeración en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio, se encuentran á la disposición de los Sres. accionistas en el local de la Sociedad calle Suárez 1799. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910. — Luis Barolo, Presidente.

27 Septiembre—Nº 452-v-12 octubre.

Francisco Uriburu

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-Vinícolas

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad, á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Octubre de 1910, á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Lavalle 379, para tomar en consideración lo siguiente.

Elección de un Síndico.

Nota: Para tener derecho á votos, se previene á los señores Accionistas, que el depósito de sus acciones en secretaría deberá hacerse hásta tres días antes del designado para que tenga lugar la Asamblea. —El secretario.

28 Septiembre Nº 460-v- 18 octubre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Capital $ 1.000.000.
Rivadavia 719/723.

Memoria y Balance General correspondiente al 4º Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1909.

Convocatoria

Se convoca á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 10 de Octubre á las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad Rivadavia 719/723 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobació-n del Inventario y del Balance General del 4º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Alejandro Calvo y Nicolás Spinola y nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Carlos Noctungenr que termina su mandato.

4º Aprobación del acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos los señores Accionistas que desen concurrir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 8 de Octubre.—Buenos Aires, Octubre 22 1910.—doctor Laurentino Olascoay, secretario.

23 Septiembre.—Nº 427-v-10 Octubre.

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

El Directorio de la Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, en su sesión del Jueves 15 de Septiembre, ha resuelto convocar Asamblea Extraordinaria de Accionistas, á los efectos del Art. 33 de los estatutos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Dar cuenta de la transferencia de la Concesión del Ferrocarril económico, concedida por el Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que partiendo de San Nicolás de los Arroyos termine en Arenales, á la Compañía The Argentine Union Railway Company Limited,

La Asamblea tendrá lugar el Jueves 6 de Octubre á las 2 p. m. en el local de la sociedad, calle Rivadavia 666.

Nota: Las acciones deben depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos. —El secretario.

19 Septiembre Nº 390-v-5 octubre.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Arts. 36, 40 y 42 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Perú 142, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 4º ejercicio económico é informe del Síndico.

2º Renovación de un Director titular y de un suplente de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico titular y suplente como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1910.—El secretario.

27 Septiembre.—Nº 450-v-10 octubre.

Peletería Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administracción, se convoca á los señores Accionisats á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre próximo á las 5 de la tarde en el local social calle Victoria Nº 3641.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Se recuerda á los señores accionistas que parat omar parte en la Asamblea de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1910.—P. Barrano Ferrari, secretario.

23 Septiembre.—Nº 429-v-10 Octubre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Se avisa á los señores Accionistas que desde el 23 del corriente, podrán retirar el dividendo que les corresponda, por el ejercicio á Junio 30 de 1910, sobre las acciones ordinarias en la forma acordada por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 16 del corriente. A este efecto los señores Accionistas pueden desde ya depositar sus acciones en la Administración calle Cangallo 1294, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p .m., á fin de liquidarles lo que corresponda. Los dividendos sólo se liquidarán sobre los nuevos títulos, debiendo los poseedores de acciones primitivas, canjearlos por nuevos antes de liquidarles el dividendo.—Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1910. —La comisión directiva.

19 Septiembre Nº 394-v-30 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, á la 4ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, á las tres p. m. en su local calle San Martín Nº 42 altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores por dos años y uno por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán presentarse hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia, para obtener la entrada para ese acto.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1910.—El secretario.

15 septiembre Nº 352 v-1º octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos Limitada

Fábrica de Bolsas

En cumplimiento del Art. 44 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 14 de Octubre próximo á las 4 p. m., en el local social calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1910.

2º Elección de tres miembros titulares del Directorio en reemplazo de los señores Victor M. Castaños, Angel Velaz y Pedro Jáuregui, que han resultado cesantes por sorteo.

3º Elección de tres suplentes en reemplazo de los señores José Ferrario, Mariano Ustariz y Felipe L. Cucullo.
4ª Elección de Síndico y Síndico suplente.
Se hace presente á los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito de un Banco, en la Tesorería de la Sociedad calle Tacuarí 76, con tres días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea.—Por el Directorio, Niolás Fulchi, secretario.
24 Septiembre.—Nº 637-v-14 Octubre.

Banco Porteño

Llámase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre á las 3 de la tarde, en las oficinas del Banco, Chacabuco 78, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento del Síndico.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, antes del día fijado para la Asamblea.—Buenos Aires. Septiembre 20 de 1910.—El gerente.
21 Septiembre Nº 406-v-7 octubre.

Corporación Comercial Sudamericana

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, á las 9 a. m. del día 30 del corriente para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la memoria y balance al 30 de Junio de 1910 y el informe del Síndico.
2º Integración del directorio y nombramiento de Síndico, para el nuevo ejercicio.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1910.—El Director.
19 Septiembre Nº 386 v-30 septiembre.

Banco Edificador del Plata

Avenida de Mayo 1411—1º

Segunda convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 23 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente á los señores accionistas para el día 10 del próximo mes de Octubre á las 9 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411—1º, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance del Banco.
2º Aumento de Capital social.
Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que para poder asistir al acto, deberán depositar sus títulos provisorios de acciones en la Caja del Banco con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 20 Septiembre 1910.—Presidente: José Sanllotenti. Secretario. V. B. Otamendi.
21 Septiembre—Nº 408-v-7 octubre.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases.

Por disposición del Directorio se avisa á los señores Accionistas que la sAamblea General Ordinaria se verificará el Lunes 3 de Octubre, á las dos de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia, Nº 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria en todas sus partes.
2º Aprobación de los Balances y Dividendo á repartirse.
3º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los salientes.
4º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.
Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1910.—El secretario.
16 Septiembre. Nº 364 v-3 octubre.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel (Limitada)

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Viernes 30 del corriente mes, á las 4 p. m., en el salón de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo Nº 1190, (Primer piso izquierda), para tratar sobre el aumento del Capital á $ 1.000.000 m/n, de acuerdo con el artículo 5º, Título II de los Estatutos.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1910.—El Gerente.
14 Septiembre. Nº 239 v-30 septiembre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de Octubre próximo, á las 3 p. m., en la calle San Martín 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.
2º Aplicación de las utilidades.
3º Elección del Síndico titular y Síndico Suplente. Carlos M. Casado, Presidente, Pedro de Corral, Secretario Tesorero.
Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 39 y 44 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.
13 Septiembre Nº 329-v-1º octubre.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos, Ltda.

Segunda Convocatoria

No habiendo podido tener lugar la Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el 10 del mes corriente, por falta de número, se ha resuelto fijar el día Lunes 3 de Octubre del año corriente. á las 9 p. m., para que ella tenga lugar con el número de accionistas que concurran (Art. 58 de los Estatutos), en el local de la Sociedad, Cuyo 868 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto Social.
Se ruega á los señores socios tener presente las disposiciones de los Arts. 61, 62 y 63 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1910.—El Director General.
11 Septiembre—Nº 381-v-3 octubre.

La Industrial del Oeste

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 9º de los estatutos vigentes, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta de Septiembre de 1910, á las 2 p. m., en la Capital Federal en el local de la sociedad calle Victoria 1250.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1910.
2º Elección de diez directores y del síndico.
3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.
Nota. Para poder concurrir á la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y pedir la tarjeta de entrada respectiva, según el Art. 11 de los estatutos. Horas de Oficina de 2 á 4 p. m. Victoria 1250.—El secretario.
15 Septiembre Nº 348-v-30 septiembre.

Sociedad Germana Argentino de Colonización

Cooperativa Limitada

De acuerdo con los Estatutos, se convoca á los señores socios á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de este año á las 4 de la tarde en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 81.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance 1909.
Aprobación de la Memoria y Balance 1910.
Art. 50. Para poder concurrir á las Asambleas, es preciso que los socios ó sus representantes retiren las boletas de entradas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea convocada. Las boletas se entregarán por Secretaría previa presentación de acciones.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.—El Directorio.
28 Septiembre—Nº 463-v-17 octubre.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Co.

Asamblea General Extraordinaria

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la reunión anunciada para el día 15 de Septiembre, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para el día 3 de Octubre á las 5 p. m. en el local calle Esmeralda 449, y de acuerdo con los Estatutos ésta tendrá lugar con cualquier número de accionistas presentes, y con la siguiente:

Orden del día:

Emisión de obligaciones

También se recuerda á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión contra un recibo que servirá de entrada.—El secretario.
20 Septiembre.—Nº 398-v-30 septiembre.

Banco Español del Río de La Plata

200 Reconquista 200

Buenos Aires

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el 10 de Octubre próximo, á las 3 p.m., en el local del Banco, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:
1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2º Proyecto sobre ampliación de las operaciones de la Sociedad.
3º Proyecto sobre aumento del capital social y su eventual conversión á oro.
4º Proyecto sobre modificaciones en la administración interna de la Sociedad.
5º Modificaciones de los artículos de los Estatutos, referentes á los puntos arriba expresados.
Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas

del Banco, con diez días de anticipación.
Para permitir á los accionistas residentes en el Extranjero, tomar parte en la Asamblea, haciéndose representar en ella, las Sucursales del Banco en Madrid, Barcelona, París, Génova, Londres y Hamburgo, admitirán los depositos de acciones hasta cuarenta días antes de la fecha indicada, para la celebración de la Asamblea, entregando con el correspondiente recibo de depósito, un boleto de admisión y una fórmula de poder para ser enviados á Buenos Aires, á la persona que el accionista designe para representarle en dicha Asamblea.
En el precitado recibo de depósito, constará que las acciones en él mencionadas, no podrán ser retiradas sino después de que haya tenido lugar la Asamblea. El proyecto de reformas á los Estatutos, puede ser retirado por los señores Accionistas en la Secretaría del Banco. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1910.—Casimiro Polledo, Presidente.—Rafael Albors, Secretario.
16 Agosto. Nº 119-v-10 octubre.

Tercera Compañía Río San Juan de Oro
Sociedad Anónima

Se convoca á una Asamblea General á los señores Accionistas, para el día Viernes 14 de Octubre á las 4 p. m. en el salón del «Derbi» calle Bartolomé Mitre 336, con el objeto de:
(A) Aprobar Balances y Memorias.
(B) Elegir un Director titular en reemplazo del señor J. M. Rowbotham que ha renunciado.
(C) Elegir Síndico titular y Suplente.
Se previene á los señores Accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos deben depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 519 Esc. 19 de 1 á 3 de la tarde hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, para proveerse de la boleta que servirá de entrada.—El Secretario.
28 Septiembre.—Nº 465-v-14 octubre.

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

No habiédose inscripto el número suficiente de acciones para la primera convocatoria, se llama nuevamente á Asamblea General Ordinaria de acuerdo con los artículos 24, 25 y 27 de los Estatutos para el día 22 de Octubre del corriente año á las tres de la tarde en la calle Belgrano 673.

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.
2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.
3º Elección de tres vocales y dos suplentes en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.
Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones ó un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, á los menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1910.—L. Koennecke.
30 Septiembre.—Nº 470-v-22 octubre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos
Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante sesenta días, para la provisión de automóviles con destino á la conducción de correspondencia. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 10 de Octubre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1910.—El jefe. v-10 octubre.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de los libros de fábrica, necesarios á la Repartición durante el ejercicio de 1911. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán las propuestas recibidas y abiertas publicamente el 17 de Octubre próximo, á la una p. m.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1910.—El Jefe.
v-17 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital
Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Bompland esquina Guayanas, frente N. E., para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á objeto de hacerle saber las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendencia. v-30 septiembre.

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cramer Esq. Zabala, para que dentro del término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-5 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cramer Nº 1254 y 1274, para que dentro del término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cramer y Céspedes, para que dentro del término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-5 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la Calle Cramer al lado del Nº 1382, para que en término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de esta Subintendencia á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-4 de octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Guayanas esquina Bompland al lado del Nº 1349, para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-4 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cabrera y Bompland frente Noroeste para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-4 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Bompland entre Guayanas y Cabrera frente al E. para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-4 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Fitz Roy entre los números 2339 y 2345, para que en el término de cinco días comparezcan á la Mesa de Entradas de esta Subintendente á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-4 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de la nueva verja y muro de soporte de la misma en el Parque Lezama, sobre la calle Defensa y Martín García y ochavas correspondientes.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Octubre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1910.—El secretario.
v-4 octubre.

Llamáse á licitación para la mantención y servicios de las lámparas de arco de alumbrado público, colocadas en el Municipio de la Capital. Tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1910.
v-3 octubre.

Licitación para la provisión é instalación de materiales con destino al alumbrado eléctrico y ventilación del Asilo «Torcuato de Alvear».
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1910.—El secretario.
v-3 octubre.

Llámase á licitación para el lavado de ropas, de los hospitales y casas de socorros municipales, por el tiempo que resta del presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.
v-30 septiembre.

Llámase á licitación para el día 7 de Octubre, á las 2 y 1/2 p. m., para el provisión de libros é impresos, para el año 1911, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El secretario.
v-7 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1911. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 14 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1910.—El Director.

v-14 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, mobiliario y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1911. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 5 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1910.—El Director.

v-5 octubre.

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación, para la provisión de artículos de Ropería, Sastrería, Zapatería, etcétera, Drogas y demás artículos de farmacia, para el año 1911, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar, en dicho Establecimiento, el día 7 de Octubre próximo, á las 2 p m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1910. —El Director.

v-7 octubre.

Ministerio de Hacienda

Llámase á licitación para la provisión de vestuario de verano con destino al personal de marineros de los Resguardos y para los serenos de las Aduanas de la Capital y La Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, el día 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., con sujeción estricta al pliego de condiciones que conjuntamente con los antecedentes y datos necesarios estarán en la División Inspección y Contralor á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1910. — J. de la C. Puig, subsecretario.

PLIEGO DE CONDICIONES

1° Las propuestas podrán presentarse por todo ó excluirse el calzado por cuyo artículo se admitirá propuesta separada.

2° Las cantidades expresadas son las mínimas á entregar pero el Ministerio de Hacienda, se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3° Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado á fin de determinar el monto total de las mismas.

4° Cada proponente acompañará á su propuesta la muestra del brin y de los de más artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la División Inspección y Contralor del Ministerio.

5° La entrega será hecha por los contratistas en el lugar y forma que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6° El pago será al contado en presencia de los certificados de entrega, previa tramitación de práctica.

7° Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado, dirigido al Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda en su despacho por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el acto mismo del remate.

8° Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina en dinero efectivo ó título de deuda pública nacional y á la órden del Sr. Ministro de Hacienda de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

9° En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas como tampoco efectuarse en ellas raspaduras é interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

10 Aprobada la licitación y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de sus propuestas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato acompañando el certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio de Hacienda en dinero ó título de la deuda pública de la suma suficiente á completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicatario no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará á favor del fisco.

11 La falta de cumplimiento al contrato sea en la cantidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12 No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego.

El Gobierno se reserva el derecho, de aceptar las propuestas que considere más ventajosas y que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de ellas ó de rechazarlas todas. — *J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-10 octubre.

Condiciones á que se sujetará la licitació para proveer los libros en blanco que e Ministerio de Hacienda requiere para e Ejercicio de 1911:

1º Los licitantes, presentarán sus propuestas firmadas y cerradas con el título de licitación para confeccionar los libros en blanco que la Secretaría de Hacienda necesita para 1911 con los sellos que prescribe la ley de la materia y adjuntándose un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda una cantidad igual al (5 %), cinco por ciento del valor de la propuesta.

2º Los libros llevarán papel especial inglés de clase superior, según modelos que se pondrán á la vista de los interesados.

3º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas Divisiones se indique, y serán encuadernados en cuero colorado, debiendo llevar los grandes su correspondiente camisa.

4º Todas las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras de papel á emplearse.

5º Los libros deberán entregarse el 10 de Diciembre de 1910 ó antes si fuera posible.

6º Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas, serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Si la casa que haya obtenido la licitación, al efectuar la entrega de los libros, lo hiciere con papel de inferior calidad que el aceptado en la propuesta respectiva, perderá todo derecho al importe del valor de los libros de la referencia, sin perjuicio de sufrir una multa de $ 200 m/n, por cada diez (10) días ó fracción si los libros no fuesen entregados el día 10 de Diciembre del corriente año.

8º Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, hasta el 5 de Octubre próximo y serán abiertas en el despacho de la Subsecretaría y en presencia del Escribano de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

9º El pago de los libros, una vez que se hayan recibido en las condiciones estipuladas, se hará al contado por la Tesorería General de la Nación, con los fondos que al efecto determinará la Ley de Presupuesto, que ha de regir el próximo año de 1911.—*J. de la Cruz Puig.*

Licitación

Llámase á licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ha de necesitar para el ejercicio de 1911, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría.

Las propuestas, se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertas el 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m., en la Secretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1910.—*J. de la Cruz Puig.*

v-5 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de procederse á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota Nº 75 de Encomiendas Postales:

N° 92.389 Dixane; N° 97.158 Angel Milesi; N° 106.321 Narciso González; N° 109.880 Gaspár Demón; Nº 107.571 Lucas, c; número 108.332, Lucas e; Nº 109.832-833-834-835 Bamdijjn Maisón Couzel; Nº 115.631 Alberto Guidi; Nº 103.412 M. L. Repetto; Nº 119.511 Guillermo Jostín Cambel; número 125.325 J. Leoni; Nº 118.824 Eulógio Bazán; Nº 126.257 Beccarini Angelo; número 100.008 Muller; Nº 131.800 Julio Medeiro; Nº 125.888 Savelport; Nº 131.622 De Zabiani José; Nº 131.278 Roberstin; Nº 127.210-211-212 Cooperativa Artística; Nº 129.539 O. Kelli Nº 126.854 Baneo Pareto; 129.913-914-925--926 Eusebio Rodríguez; N° 127.288-289 Robisón H.; Nº 134.974 E. Onrubia; Nº 120.500-119.648-120.825 R. A. Lottis; número 131.088 C. Romagnoli; Nº 133.755 Santiago Costa; Nº 104.161-162-163 Elías Josepte; Nº 134.689 Lieto Lhoma; Nº 137.497 Douglas Kerk; Nº 144.100 José R. Fernández; N° 98.609 José Cénci; N° 103.345 C. Robelsón; Nº 108.128 O. Farrel; Nº 119.458

El Nuevo Japón; Nº 131.260 Peterson; número 129.339 M. Noching; Nº 128.826 Moretto; Nº 103.298, 103.299 Oleago y Solari; Nº 124.495 Domenico Ferro; Nº 142.751 Pedro Garibaldi; Nº 135.011 José Lovi; número 142.640 Luis Aischamant; Nº 132.813 Rubino Sebastiano; Nº 139.561 Huguet; número 77.620 F. Mormat; Nº. 177.102 S. Lopitte.

Planilla del Resguardo, Equipajes rezagados,

Nota Nº 366:

Serie Nº 1, vapor Golha, Hamburgo, rotulado, sin marca, 1 cajón; serie 2, vapor Algerie, Marsella, G R, Nº 6985, 1 canasto; serie 3, vapor Golha, Hamburgo, J O, Nº 120 1 fardo; serie 4, vapor Cordillere, Marsella, sin marca, sin número, 1 baúl; serie 5, vapor Espagne, Marsella, Dr. P. Mihorade, Nº 135, 1 fardo; serie 6, Regina de Italia, Génova Savorelti Nazareno, sin número, 1 baúl; serie 7, vapor Tomás de Savoia, Génova, sin marca, sin número, 1 baúl; serie 8, vapor Cap. Arcona, Hamburgo, F B, Nº 60, 1 cajón; serie 9, vapor Araguaya Southamtón, R M S P Gº, sin número, 1 baúl; serie 10, vapor Italie, Marsella, sin marca, sin número, 1 baúl; serie 11, vapor Araguaya Southamtón, A C, Gray, sin número, 1 baúl; serie 12, vapor Pampa, Marsella, S J C G, sin número, 1 baúl; serie 13, vapor Giessen, Hamburgo, L F, Nº 12.984, 1 cajón; serie 14, vapor Nile, Southamptón, G M, Nº 2.221 1 cajón; serie 15, vapor Cap. Arcona, Hamburgo, Dr. Tomás Arias, sin número, 1 cajón; serie 16, vapor Cap. Arcona, Hamburgo, Dr. Tomás Arias, sin número, 1 cajón; serie 17, vapor Amazón, Soutamptón, L M, Nº 213, 2 cajones; serie 18, vapor Araguaya Southamptón, W C R, sin número, 1 cajón; serie 19, vapor Araguaya, Southamptón, R M S, Coys, sin número, 1 cajón; serie 20, vapor Araguaya, Southamptón, S S W, Rey Pass, sin número, 1 cajón; serie 21, vapor Amazón, Southamptón, L M, número 4, 1 cajón; serie 22, vapor Atlántique, Burdeos, Andrés Lucas, sin número, 1 cajón; serie 23, vapor Verdi, N. York, Geo N. Reel, sin número, 1 cajón; serie 24, vapor Konig Wilhen II, Hamburgo, Fran Marie Weigand, sin número, 1 fardo; serie 25, vapor Pampa Marsella, sin marca, sin número, 1 balija; serie 26, vapor León XIII, Barcelona, sin marca, sin número, 1 caja; serie 27, Cap. Vilano, Hamburgo, Prof. Kermerich, número 19, 1 cajón; serie 28, vapor Cap. Arcona, Hamburgo, sin marca, sin número, 1 balija; serie 29, vapor Formosa, Marsella, H 1 y J S, Grandval, sin número, 1 balija; serie 30, vapor Pampa, Marsella, sin marca, sin número, 1 balija; serie 31, vapor Cap. Vilano, Hamburgo, Prof. Kermerich, sin número, 1 cajón; serie 32, vapor Argentina, Génova, Federico Bruto, sin número, 1 paquete; serie 33, vapor Atlántique, Burdeos, Francisca M. Brands, sin número, 1 cajón; serie 34 vapor Aragón, Southampton, E C Bruton, sin número, 1 paquete, varios bultos, número 7, sin marca, papeles y ropas viejas; Serie 1, vapor León XIII, Barcelona, D M 1 B A, sin número, 1 baúl; Serie 2, vapor Plata, Marsella, Rafaele Giannatasio, sin número, P. de Satrústegui, Génova, María Gispert, sin número, 1 baúl; Serie 5, vapor Tomaso di Savoia, Genova, Bernardo Anzuerzo, sin número, 1 baúl; Serie 6, vapor Siena, Génova, sin marca número 334, 1 cajón; Serie 7, vapor Araguaya, Southamptón, sin marca, número 936, 1 baúl; Serie 8, vapor Algerie, Marsella, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 9, vapor Algerie, Marsella, sin marca, sin número, 1 cajón; Serie 10, vapor T. di Savoia, Génova, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 11, vapor Barcelona, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 12, vapor Eisenoch, Bremen, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 13, vapor T. di Savoia, Génova, sin marma, sin número, 1 baúl; Serie 14, vapor Eisenach, Bremen, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 15, vapor P. di Udine, Génova, Juan Arenas, sin número, 1 baúl; Serie 16, vapor Aragón, Southamptón, sin marca, número 927, 1 baúl; Serie 17, vapor Valbanera, Barcelona, M. Bayas, sin número, 1 baúl; Serie 18, vapor Formosa, Marsella, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 19, vapor Juan Forges, Barcelona, Jesús Rodríguez, sin número, 1 baúl; Serie 20, vapor Diesen Bremen, Leopoldo Acuña, sin número, 1 baúl; Serie 21, vapor Italia, Génova, Lorenzo Luiggú, sin número, 1 baúl; Serie 22, vapor Giesen, Bremen, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 23, vapor Cádiz, Barcelona, J. Moreno, sin marca, sin número, 1 caja; Serie 24 vapor Plata, Marsella, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 25, vapor Ravenna, Génova sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 26, vapor Malte, Duherque, J. U. G., sin número, 1 cajón; Serie 27, vapor Cádiz, Barcelona. C. H. H., sin número, 1 baúl; Serie 28, vapor Juan Forgas, Barcelona, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 29, vapor Italia, Génova, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 30, vapor Algerie, Marsella, Antonio Julio, sin número, 1 baúl; Serie 31, vapor Córdoba, Génova, Truso Giovanni, número 4602, 1 baúl; Serie 32, vapor P. de Satrústegui, Barcelona, Alberto Marzano, sin número, 1 cajón; Serie 33, vapor Nile, Southamptón, sin marca, número 893, 1 baúl; Serie 34, vapor León XIII, Barcelona, M G, sin número, 1 baúl; Serie 35, vapor Cádiz, Barcelona, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 36, vapor Hollandía, Amsterdam, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 37, vapor León XIII Barcelona, E. Verano, sin marca, sin número, 1 caja; Serie 39, vapor Einesach, Bremen, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 40 vapor Einesach, Bremen, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 41, vapor Einesach, Bremen, sin marca, sin número, 1 cajón; Serie 42, vapor Ravenna, Genova, sin marca, sin número, 1 baúl; Serie 43, vapor Ravenna Genova, sin marca, número 1936, 1 cajón; vapores varios, marcas varias, 10 balijas, vapores varios, marca varios, 22 colchones y líos, 1 bolsa, y 8 bultos.—El Jefe.

v-3 octubre.

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Federico Rodríguez y á todas las personas, que se consideren con derecho á (100) cien cigarros de hoja y (10) diez chorizos, todo desembarcado del vapor «León XIII», entrado al puerto el día 26 de Agosto ppdo., y que les fueron detenidos al arriba nombrado, de la verificación practicada resultó contener el referido bulto: (6) seis kilos de carne y (900) novecientos gramos cigarros de hoja no habanos, que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario nº 770, letra S, con fecha Septiembre 21, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata en el presente expediente. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Septiembre 24 de 1910.—B. Bravo Zamora.

v-30 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas, que se consideren con derecho á (1) un cajón marca «L C M», Nº 114, venido como muestra en el vapor «Re Vittorio», entrado al puerto el día 29 de Agosto ppdo., y que contiene: (6 y 1/2, seis y medio kilos de cortinas de algodón con seda; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario, Nº 794, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Septiembre 24 de 1910. — B. Bravo Zamora. v-30 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) cajón marca P. A. L. nº 882, venido como muestra en el vapor «Norderney», y que contiene: (300) trescientas docenas cortaplumas ordinarias, para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario nº 102, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Septiembre 24 de 1910. — B. Bravo Zamora. v-30 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á César Vicenzo y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl venido como equipaje del pasajero arriba nombrado de vapor «Viena» entrado al puerto el día 18 del corriente; para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 494 letra R., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Septiembre 24 de 1910. — B. Bravo Zamora. v-30 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á ((1) un cajón marca R. R. C. venido como muestra en el vapor «Hyperia», entrado al puerto el día 9 de Septiembre; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 63 letra T., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumario,—Aduana de la Capital.—Septiembre 24 de 1910.—P. Bravo Zamora.

v 30 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (4) cuatro bolsas tabaco, (6) seis bolsas tanino, y (2) dos bolsas con (60) sesenta kilos cerda; los referidos bultos fueron encontrados dentro de un bote abandonado en la ribera sud, el día 16 de Agosto ppdo. y de la verificación practicada, resultaron contener y pesar las referidas bolsas; (4) cuatro bolsas de tabaco en hojas con (70) setenta kilos; (2) dos bolsas con (45) cuarenta y cinco kilos cerda; (6) seis bolsas con (305) trescientos cinco kilos extracto de tanino, y un (1) bote de regular tamaño; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 311 letra G., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Septiembre 24 de 1910.—P. Bravo Zamora.

v 30 septiembre.

Crédito Público Nacional

Sorteos de Amortización de Fondos Públicos á oro y de Bonos Municipales,

Se hace saber á los interesados, que en

el día de la fecha se han efectuado los sorteos de amortización de bonos municipales de Ley Nº 1267 y de fondos públicos á oro autorizados por Ley Nº 2842 correspondientes á los vencimientos del 1º y del 15 de Octubre próximo, pudiendo obtenerse las listas impresas en la Secretaría de esta oficina.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—El secretario.

v-5 octubre.

Licitación de Bonos Municipales

Empréstito de Pavimentación

Se hace saber á los tenedores de Bonos municipales autorizados por Ley Nº 4391 de Septiembre 29 de 1904 que el día 30 del corriente á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Octubre próximo siendo el fondo amortizante de pesos 28.700 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1910. —El Secretario.

v-30 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los ex empleados de la Aduana de la Capital, señores Emilio Correa y Enrique Vareda, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos moneda nacional 6,40 y 3,14 que respectivamente adeudan, por concepto de errores de cálculos, cometidos en la liquidación de manifiestos de despacho, bajo apercibimiento de lo establecido por la Ley de Contabilidad en su Art. 75.—Secretaría, Septiembre 23 de 1910.—Los secretarios.

v-6 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Dobaño de Villar, por sí y en representación de sus hijos menores Pura Francisca, María Elena, Juan José, Dolores Etelvina y Magdalena Angélica Villar, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex-empleado de la Administración Nacional, D. Ramón Villar. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1910.—El Secretario.

v-8 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana C. de Siches, por sí y en representación de su hijo menor, Oscar J. J. Siches, y Joseta Siches en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado, don José Siches.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1910. —El Secretario.

v-4 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Alejandrina Nicholson de Passo, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Alfredo J. Passo.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1910. —El secretario.

v-4 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jesús Lima de Cabrera y doña Ezequiela de Jesús Cabrera, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Adeodato Cabrera.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1910. —El Secretario.

v-4 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Emilia González de Barroetaveña, por sí y en representación de sus hijos Lucio Emilio, Manuela, Adela Ginés, Julio Diego Martín, Emilia Teodora, María Justina y Ernestina Maura Barroetaveña, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex-jubilado, don Miguel Barroetaveña. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1910.—El secretario.

v-30 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Lydia Calderón, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Pedro P. Calderón.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—El Secretario.

v-6 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Florinda Ferradás de Caramés, por sí y en representación de sus hijos menores José, María Mercedes, Pedro, Manuel, Ricardo, Isolina y Héctor Caramés, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Pedro Caramés.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—El Secretario.

v-6 octubre

Administración General de Impuestos Internos

En cumplimiento del S. D. de 23 del corriente, llámase á propuestas por el término de (60) sesenta días para la provisión de 300.000 litros de substancias desnaturalizantes de alcohol, y cuyas propuestas deberán ser presantadas en la Oficina de Desnaturalización hasta el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m., y con sujeción al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

300.000 litros descompuestos de la siguiente manera:

248.400 litros de Metileno.
18.000 litros de Piridina.
30.000 litros de Benzol.
3.600 litros de Aceite de Acetona.

Las substancias enumeradas, deberán responder á los ensayos y caracteres siguientes:

Metileno—Densidad 0,830 á 0,840 debiendo destilar el 85 %, hasta la temperatura de 75º centígrados. Debe contener además como mínimum el 23 % de Acetona pura (Propanona) y el 35 % como máximum; su graduación no bajará de 89º (Tralles).

Aceite de Acetona — Densidad 0,825 á 0,880, con un punto de ebullición de 70 á 150 grados.

Piridina—Densidad de 0,900 á 0,990.

Benzol—De las siguientes propiedades:

Solubilidad en el agua—Mezclados y agitados diez cent. cúbs. de Benzol con otros diez de agua en un tubo ó cilindro graduado en décimos de centímetros cúbicos, la capa superior deberá tener al cabo de cinco minutos un espesor de 9,5 cents. cúbs. por lo menos.

Punto de ebullición.—100 cents. cúbs. de Benzol, se vierten en un alambique de cobre de cuello corto y de 180 á 200 cents. cúbs. de capacidad. Se coloca el alambique en una plancha de amianto con una abertura circular de treinta centímetros de diámetro; sobre el alambique se coloca un tubo de ebullición de doce milímetros de diámetro y de 160 de largo y provisto de una bola.

Este tubo comunica por medio de otro lateral que se encuentra á un centímetro encima de la bola, con un refrigerador Liebig, cuya envoltura para el agua debe tener por lo menos cuatrocientos milímetros de largo.

Por la abertura superior del tubo de ebullición, se introduce un termómero oficialmente aprobado que indique temperaturas entre cero y doscientos grados; de tal suerte que el recipiente de mercurio venga á quedar precisamente en el centro de la mencionada bola.

La destilación se verificará de manera que en un minuto se obtengan 5 centímetros cúbicos de líquido condensado, el cual se recoje en un tubo de vidrio dividido en centímetros cúbicos. A una temperatura de 77º no debe obtenerse más de un centímetro cúbico y hasta 100º se deben obtener 90 centímetros cúbicos por lo menos. Si la presión barométrica durante la destilación, no es de 760 milímetros se deberá calcular 22 milímetros por cada grado de diferencia.

Conducta respecto al ácido sulfúrico — Mezclando y agitando perfectamente durante cinco minutos en un tubo con tapón, cinco centímetros cúbicos de Benzol con 5 de ácido sulfúrico puro y concentrado y dejando después la mezcla en reposo, al cabo de dos minutos ó cuando se empiecen á formar capas, la inferior no deberá tener un color más oscuro que el de una solución de 1 gr. ed Bicromato Potásico en un litro de ácido sulfúrico con cincuenta por ciento de hidrato-potásico. Para la comparación de los colores se deben medir cada vez cinco centímetros cúbicos de esta solución cromatada en un tubo con tapón y recubierto después de una capa de Benzol puro.

Las substancias deben ser entregadas en el Depósito Fiscal Nº 1, en estañones de hierro reforzado y de una capacidad mínima de cuatrocientos litros y de ochocientos litros máximum.

Los precios deben establecerse en moneda nacional de curso legal y en ellos debe comprenderse el valor de los envases.

Las propuestas se presenterán cerradas en papel nacional de cinco pesos y acompañadas en garantía de las mismas, de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Administración de Impuestos Internos, en títulos de Crédito Interno, ó en dinero efectivo, una suma que no baje del tres por ciento del importe total de la licitación.

Los proponentes deberán presentar muestras dobles, separadas, de las substancias en botellas lacradas y selladas, para que una vez aceptada en conjunto la propuesta respectiva, un ejemplar de aquéllas de cada clase sea analizada por la Oficina Química Nacional y dictamine sobre su aceptación definitiva.

El segundo ejemplar servirá de testigo al analizar la Oficina Química mencionada, las muestras que se tomen en el mo-

mento de efectuar las mezclas correspondientes.
El depósito exigido del 3 por ciento se elevará hasta el 10 por ciento una vez que el proponente obtuviera la licitación y su importe permanecerá como garantía del fiel cumplimiento de lo contratado y cuya devolución sólo podrá hacerse una vez aceptadas las substancias después de los informes técnicos respectivos.
La mezcla de las substancias se hará por los proponentes con intervención de la Administración de Impuestos Internos en el local que al efecto se designe, tomándose una vez efectuada, una muestra que se lacrará y sellará para sus comprobaciones analíticas.
La entrega de las substancias será hecha por el todo ó por partidas de setenta y cinco mil litros trimestrales mínimun, en las proporciones siguientes:
62.100 litros de Metileno.
4.500 » de Piridina.
7.500 » de Benzol.
900 » de Aceites Acetona.
En caso de entregarse en esta forma la primera entrega deberá hacerse el 30 de Noviembre próximo.
Hecha la entrega de las substancias y á los efectos del pago, se presentarán las cuentas correspondientes á la Administración General de Impuestos Internos, la que las elevará al Ministerio de Hacienda, con los respectivos comprobantes para su abono, con intervención de la Tesorería General.
El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de rechazarlas todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda reclamar daños y perjuicios.
Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, el 30 de Septiembre próximo, á las 5 p. m. —I. Capdevila, Jefe de Desnaturalización. —Buenos Aires, Julio 27 de 1910.
-30 septiembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Aureliano Gigena, se notifica á don **Cirilo Correa**, que en el juicio que ha iniciado doña Matilde Von Kunowski de Correa, el señor Juez, proveyó lo que sigue. «Buenos Aires, diez y siete de Septiembre de mil novecientos diez. Por presentado y constituído el domicilio indicado, en mérito del poder acompañado. Con citación de don Cirilo Correa, que se hará por edictos, en los diarios: «Boletín Judicial» y el «Boletín Oficial», publicándose á sus efectos, durante el término de ocho días, bajo apercibimiento, de que si el citado no compareciese se dará intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Desígnase la audiencia del día ocho de Octubre, á las dos p. m.; á fin de que comparezcan, el citado y los testigos que se proponen á prestar declaración al tenor del interrogatorio que se presentará en el acto. Al cuarto y quinto punto: Como se pide. A los efectos del Art. 31 del Código de Procedimientos. Desígnanse los Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Líbrense oficios al Sr. Ministro de Justicia, pidiéndole ordene la inserción gratuita de los edictos en los boletines mencionados.— Gigena.—Ante mí: Rafael S. Martínez, secretario.
Sin cargo—v-8 octubre.

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 7.000 resmas de papel para diario de 72x104 de 17 kilos y medio, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el próximo año de 1911.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de Contabilidad y serán abiertas en el Despacho del Señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 15 de Octubre próximo, á las 2 p. m.
A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden del Director, por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta en títulos ó efectivo y como garantía del cumplimiento.
Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la Secretaría del Establecimiento, de 11 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1910.—El Secretario. v-15 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Ampliación del Puerto Militar

Llámase á licitación pública para la construcción de la primera sección del dique de carena y el muro perimetral de la dársena á marea, en el Puerto Militar, de conformidad con el Decreto de fecha 12 de Septiembre de 1910, planos y pliego de condiciones respectivos. Las propuestas, deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, antes del 15 de Diciembre de 1910, á las 2 p. m., á cuya hora tendrá lugar la apertura de las propuestas presentadas.
Los interesados, podrán consultar gratuitamente en la Oficina de la Comisión de Ampliación del Puerto Militar, Maipú 17, segundo piso derecha, todos los días hábiles de 1 p. m., á 5 p. m., los planos, pliego de condiciones y documentos anexos, relativos á esta licitación, y adquirir en la misma repartición, un ejemplar, en propiedad, mediante el pago de la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n. c/l). Las personas que deseen adquirir este ejemplar, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que les sea entregado en el orden de los pedidos respectivos.—La Comisión.
v-19 octubre.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para el suministro de (148.400) ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1911 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.
Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Septiembre 14 de 1910.—José I. Goñi secretario. v-2 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para las obras de defensa del puente Arenales (Salta) y para la construcción de un puente sobre el río Colorado (Buenos Aires). Aperturas de propuestas, el 29 de Octubre próximo, á las 2 y 40 y 3 p. m., respectivamente. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.
v-29 octubre.

Llámase á licitación pública, hasta el 7 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales, maderas, productos químicos, impresos, etc., con destino al Depósito Central del Riachuelo. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.— Buenos Aires, Septiembre 7 de 1910.
v-7 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo á las 2 y 40 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Colorado. Datos en la Dirección General de Contabilidad. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1910.
v-10 Octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.
v-10 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada para el día 20 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de una balanza automática, que será aplicada á un descargador de carbón.
Los documentos y planos relativos á esta licitación serán facilitados en la División de Máquinas y Materiales.
v-20 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 200 carpas. De acuerdo con las especificaciones que están á disposición de los interesados, en la Oficina Técnica (Cuyo y Avenida Oeste). Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el día 29 de Octubre de 1910, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe.
v-22 octubre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente á construirse sobre el Arroyo Calangueyú. Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 20 de Octubre de 1910 á las tres p. m.
Datos en la Oficina Técnica. Av. Oeste y Cuyo. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe.
v-20 octubre.

Llámase á licitación pública por el término de 45 días para la provisión de la parte metálica con destino á la reconstrucción del puente sobre el Arroyo Seco en el Camino de Estación Arroyo Seco á Colonia Alvear.
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Noviembre de 1910, á las 3 p. m. (tres).
Datos en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe
v-4 noviembre.

Dirección General de Ferrocarriles

CONCURSO DE APARATOS DE ENGANCHE AUTOMÁTICO

A los efectos del Art. 2 de la Ley No 6509 (1) el Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas llama á concurso á raíz del cual se designa-

rá el tipo de enganche automático por simple contacto que será adoptado para cada trocha en todos los Ferrocarriles de la República.

Las condiciones que debe reunir dicho aparato, son las siguientes:

1a El enganche debe efectuarse por simple contacto, sin que la persona que dirija la operación necesite penetrar en el espacio comprendido entre los dos vagones.

2a El desenganche debe ser preparado ó efectuado por un operador, con el menor esfuerzo posible, sin que aquél tenga necesidad de penetrar en el espacio comprendido entre los dos vagones, desde una posición donde corra el menor riesgo posible de accidente y desde cualquier costado del tren.

3a El aparato desde cualquier posición debe hacer las veces de para golpe.

4a El aparato debe ser adaptable á todos los tipos de vehículos ferroviarios existentes en el país sin mayores reformas para su adaptación.

5a El aparato debe prestarse como enganche de transición entre los sistemas existentes actualmente y el mecanismo propuesto. (Véase Reglamento de Medidas Unitarias de la Dirección General de Ferrocarriles).

6a El aparato debe ajustarse al «Reglamento de Medidas Unitarias para el Tren Rodante de los Ferrocarriles Nacionales», que gratuitamente puede ser obtenido en la Dirección General de Ferrocarriles.

(1) 013780-C.909.—Ley Nº 6509.—Aplicación de enganche automático.—Octubre 7 de 1909.—Por cuanto el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de ley:—Art. 1º Declárase obligatorio en todos los Ferrocarriles de la República el uso de enganches automáticos por simple contacto.—Art. 2º La Dirección General de Vías de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas, fijará, dentro del término de tres años el tipo ó tipos de enganche automáticos que las Empresas deberán adoptar. El tipo ó tipos adoptados deberán ser tales que para cada trocha permitan siempre el acoplamiento automático por simple contacto.—Art. 3º Seis años después de fijado el tipo ó tipos por el Poder Ejecutivo, quedará prohibida la circulación de máquinas, coches ó vagones que no esten provistos de los enganches á que se refiere el Art. 1º.—Art. 4º Los gastos que demande el Art. 2º se harán de rentas generales con imputación á esta Ley.—Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Septiembre de mil novecientos nueve.—Benito Villanueva.—Adolfo J. Labougle, secretario del Senado.—M. M. Padilla.—Alejandro Sorondo, secretario de la Cámara de Diputados.—Registrada bajo el Nº 6509.—Por tanto: Cúmplase, comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Nacional. — Figueroa Alcorta. — E. Ramos Mexía.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Las personas que deseen tomar parte en el concurso, deberán ajustarse y proceder, de acuerdo con las cláusulas siguientes:

Art. 1º Planos á escala natural del conjunto, detalles y cortes varios del aparato como así mismo el mecanismo de adaptación deberán presentarse á la Secretaría de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, hasta el 31 de Diciembre de 1910, y si el concurrente lo deseare podrá adjuntar un modelo del aparato propuesto.

Art. 2º En los planos á que se refiere el Art. 1º, deberán figurar los datos siguientes:

Peso del aparato completo.
Peso de cada pieza.
Precio del aparato completo.
Precio de cada pieza.
Material de cada pieza.
Proceso de fabricación de cada pieza.
Fecha y número de las patentes obtenidas en la República Argentina.

Además todas las indicaciones y explicaciones que el concurrente considere del caso, incluso estadísticas debidamente acreditadas y legalizadas de los resultados obtenidos si es que el aparato está actualmente en uso en otros países.

Art. 3º Los concurrentes procederán además, de acuerdo con las indicaciones que oportunamente ricibieran de la Comisión que se encargará de decidir el concurso.

Art. 4º Estará encargada de la decisión del concurso una Comisión ad honórem compuesta de seis miembros y presidida por el Sr. Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas. Todos los miembros, incluso el Presidente tendrán voz y voto.

Art. 5º Los miembros de dicha Comisión serán oportunamente invitados por el Director General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas como sigue:

Un Representante de una de las Compañías particulares de Ferrocarriles de trocha metros 1,676.

Un Representante de una de las Compañías particulares de Ferrocarriles de trocha metros 1,435.

Un Representante de una de las Compañías particulares de Ferrocarriles de trocha metros 1,000.

Un Representante de uno de los Ferrocarriles del Estado.

Dos Ingenieros de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 6º Dicha Comisión que será citada por la Secretaría de la Dirección General de Ferrocarriles, estudiará detenidamente cada uno de los tipos de enganche automático presentados á la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, hasta el 31 de Diciembre de 1910, y dentro de un mes habrá terminado dicho estudio, á raíz del cual desechará aquellos tipos que no crea del caso hacer un estudio más profundo y sólo retendrá aquellos que sean factibles de ser aceptados á raíz de las pruebas subsiguientes.

Art. 7º Pediráse á los dueños de tipos seleccionados que presentan un modelo del mecanismo propuesto, quienes deberán presentar dicho modelo antes de tres meses, á cortar desde la fecha en que la Comisión se expidió, según el Art. 6º.

Art. 8º Una vez presentados dichos modelos, la Comisión estudiará cada uno de los mecanismos propuestos, debiendo formarse un expediente completo y minucioso, por separado de las discusiones é informes referentes á cada mecanismo.

Art. 9º Al cabo de dos meses la Comisión debe terminar dicho estudio á raíz de cual y previa formación de un cuadro comparativo de las bondades y desventajas d todos los sistemas considerados la Comisió designará aquellos que á su juicio y dentro de cada tipo deben pasar á prueba por un año en los ferrocarriles de todas las trochas y en distintas regiones del país.

Art. 10. A los efectos de la prueba estipulada por el Art. 9º, cada uno de los proponentes de los tipos de enganches á ensayars proporcionará gratuitamente á la Dirección General de Ferrocarriles, C. I. E., Buenos Aires y antes de tres meses á contar desde la fecha en que la Comisión se expidió, 50 aparatos completos idénticos al propuesto.

Art. 11. Sobre cada uno de los aparatos á que se refiere el Art. 10, debe ir estampado:

Nombre del proponente.
Número de orden.
Nombre de la fábrica constructora.
Peso en kilogramos.
Precio en pesos oro sellado.
Número de las patentes.

y debe dejarse además un espacio en limpio para estampar las indicaciones que la Comisión crea conveniente y fechas en que los Inspectores Nacionales efectúen revistas.

Art. 12. La distribución y las pruebas de dichos aparatos, como asimismo el montaje de estos en vagones de carga y coches de pasajeros y locomotoras serán organizados por la Comisión de tal manera que la prueba resulte eficiente en cuanto á compilación de datos sobre uso actual y continuo de los aparatos sin que ello implique inconveniencias para el tráfico de las líneas donde se verifiquen los ensayos.

Art. 13. El montaje de los aparatos, de acuerdo con la Comisión, será ordenado é inspeccionado por la Dirección General de Ferrocarriles, cuyo sello y fecha serán estampillados en el aparato antes de salir el vagón al servicio. El montaje se efectuará en los Talleres de la Empresa, donde deba efectuarse el ensayo, corriendo los gastos por cuenta del Gobierno.

Art. 14. Los aparatos que fallaren antes de terminar el año de prueba, serán removidos bajo inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, y remitidos al depósito que ella indique para tal objeto.

Art. 15. Al terminar el año de prueba todos los aparatos aun en servicio serán removidos bajo la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles y remitidos al mismo depósito.

La Comisión, entónces, proseguirá su estudio y antes de dos meses designará el tipo de enganche que pasará á ser obligatorio para toda trocha de todos los Ferrocarriles de la República.

v-15 octubre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Se hace saber á los interesados que habiendo sido autorizada esta División, por superior Decreto de fecha 20 del corriente, á celebrar contratos ad referéndum con las empresas que se dedican á trabajos de perforación, para la ejecución de siete sondeos en varios puntos de la República, pueden concurrir con ese objeto al local de esta Oficina de 12 m. á 6 p.m., dentro del término de ocho días á contar desde la primera publicación del presente aviso.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1910.—El secretario. v-4 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. C-2538 1910.—Horacio Maldonado en su carácter de representante legal de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, á V. E. se presenta y como mejor proceda expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de petróleo en el Territorio del Chubut, viene á solicitar de V. E., de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo de 1852 hectáreas, á ubicarse al Norte de la zona de reserva y del modo siguiente: á partir del punto C, esquinero N E, del lote Nº 2, de la Colonia Escalante, se trazará con rumbo N 92º 6' O, una línea C D, de 646 metros 64 ctms., de extensión; por el punto D, se trazará otra recta D E, de 1538 mts de longitud con rumbo E O, por el punto E., una línea E L, de 8911 mts. de largo en dirección N 1º 11' E; del punto L con dirección O E, se trazará una línea L M de 2.000 metros de largo quedando así cubierta la superficie de 1852 hectáreas que solicito para mi representada por la línea que une el punto C, con el punto M. El terreno de referencia no está labrado, cercado ni cultivado, é ignoro si es de propiedad fiscal ó particular. —Horacio Maldonado.—Presentada esta so-

licitud hoy catorce de Mayo de mil novecientos diez á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Mayo 18 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1910: Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo declarado que constituía domicilio legal en la calle Cangallo 666.—La zona solicitada se superpone con las que pidieron con el mismo objeto ios Sres. Calixto V. González en los Expts. G-1529 y 1531-1909, y Carlos Folkenad en el Exp. F-4121-908, pero como dichos señores no han adquirido derechos efectivos sobre las zonas que solicitaban y que la Compañía recurrente insiste en su pedido, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 409 v-1º octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. U-2790-1910.—Buenos Aires, Junio 9 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Teodoro Ubbelohde, de estado casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre 441, de esta Capital, comerciante, ante V. E. expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge, puerto de Mazaredo, y á partir de un punto situado á 5.500 metros al Oeste del mojón nº 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, se medirán (10.000) diez mil metros sobre la costa hacia el oriente con frente al mar, por (2.000) dos mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es fiscal, no está labrado, cercado, ni cultivado. Será justicia.—Teodoro Ubbelohde.—Presentada esta solicitud, hoy nueve de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Junio 11 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pintos.—Junio 13 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1910.—Señor Jefe de la Sección Minas: Teodoro Ubbelohde, en el expediente U-2790-1910, contestando la vista de esta Sección, viene á declar, que por un error ha dicho en la solicitud origen de este expediente, al dar el punto de partida, que está situado á 5.500 metros al Oeste del mojón 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, siendo que debe ser: de un punto situado á 5.500 metros al Noroeste y sobre la costa, del mojón 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Salvando este error involuntario, pido se ordene el registro y publicaciones de práctica.—Teodoro Ubbelohde. — Presentado este escrito hoy cuatro de Agosto de mil novecientos diez, á las once y media antemeridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, en el distrito minero de Cabo Blanco, que ha quedado en forma después que el recurrente por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Agosto de 1910, hubo precisado la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 42º O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á 5.500 metros hacia el N. O. del mojón nº 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al N. E. una recta paralela á la anterior á diez kilómetros de distancia hacia el S. E.; al N. E. la costa del Océano, y finalmente al S. O. una línea tal que cada uno de sus puntos diste de la costa 2000 metros, medidos en dirección S. 42º O. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 421-v-3 octubre.

Exp. U-2789-1910.—Buenos Aires, Junio 9 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Teodoro Ubbelohde, de estado casado, con domicilio legal en la calle B. Mitre 441 de esta capital, comerciante, ante V. E. expongo: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, vengo á solicitar me sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de 2.000 hectáreas cuya ubicación es la siguiente: En el puerto de Mazando á los fondos del pedido que en esta misma fecha he hecho, teniendo por el Norte la extensión de 10.000 diez mil metros lindado con el límite seis del pedido de cateo á que hago referencia, por el Este y Oeste la prolongación hacia el Sud de los mismos límites del cateo anteriormente citado, por un fondo de 2.000 dos mil metros con lo que se encierra la superficie de 2.000 hectáreas. El terreno que me propongo explorar es fiscal, no está labrado cercado ni cultivado. Será justicia.—Teodoro Ubbelohde.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Junio de mil novecientos diez á las cuatro cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Junio 11 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Junio 13 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Cabo Blanco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo precisado en el expediente U-2790-1910, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno con fecha 4 de Agosto, la ubicación de la zona que solicitaba, con la que estaba relacionada la presente, cuya ubicación ha sido efectuada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 42º O., que pasa por un punto de la costa del Golfo San Jorge situado á 5.500 metros hacia el N. O. del mojón Nº 16 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al S. E. una paralela á la anterior á 10.000 metros de distancia hacia el S. E.; al N. E. y al S. O. dos líneas tales que cada uno de sus puntos disten respectivamente de la costa, 2.000 y 4.000 metros medidos en dirección S. 42º O. Como dicha zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 422-v-3 octubre.

A. 3347-910.—Buenos Aires, Julio 3 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: José C. Attwell argentino, casado, mayor de edad, rentista, constituyendo domicilio legal en calle Ruiz Díaz 84, Capital Federal, ante el Señor Ministro se presenta y expone: Que deseando hacer cateos de petróleo combustible en el lote pastoril Nº 37, compuesto de 2.500 hectáreas (de cinco mil por cinco mil metros) en la colonia Escalante, Sec. E 1, del Territorio Nacional del Chubut, según el plano de la mensura del Ingeniero Domínguez, aprobado en oportunidad por V.E..—Solicito al Señor Ministro, se digne concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de hacer exploraciones y practicar cateos y pozos para obtener la mencionada substancia en una zona de 2.000 dos mil hectáreas en dicho lote como sigue: Cinco mil metros de frente al Sud, por cuatro mil metros al Norte, desde cada terreno extremo de la línea indicada, que es el deslinde con el Ensanche Colonia Sarmiento. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas. Debo hacer presente que el terreno cuya exploración y cateo solicito, es de propiedad Fiscal, concedido al señor Tomás Butter Vorster, fallecido, cuyos herederos tramitan sus títulos ante la División de Tierras y Colonias, dependiente de este Ministerio y quienes ocupan dicho lote provisionalmente y han cumplido con las obligaciones de la ley, introduciendo las haciendas y poblaciones de acuerdo con la ley. Dicho lote no está labrado, cultivado ni cercado. Será Justicia. — J. C. Attwell.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Julio de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido.—Hay un sello, Enrique Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1910. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y que el domicilio de los dueños del suelo era el lote 37 de la Colonia Juárez Celman. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 5.000 mts. de longitud por 4.000 da ancho, tal que su límite Sud que es uno de los lados mayores se encuentre sobre el límite homónimo del lote 37 de la Colonia Juárez Celman y que su vértice S. E. coincida con el vértice S. E. del citado lote. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 35 del Código de Minas. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 431-v-4 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 31.029



Septiembre 28 de 1910.—Hijos de Luca de Tena.—Aceites, clase 64.
v-5 octubre.

Acta No. 31.021

"Permanite"

Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta N. 31.022



Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta No. 31.023

"Alarm"

Septiembre 28 de 1910.—Echeverría, Morcillo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 octubre.

Acta No. 31.024

ERSÉOL

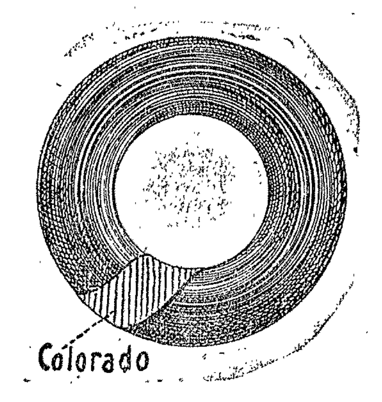
Septiembre 28 de 1910.—Prunier y Cía.—Artículos de las clases 1, 11, 61 á 71 y 79.
v-5 octubre.

Acta No. 31.027

"Frera"

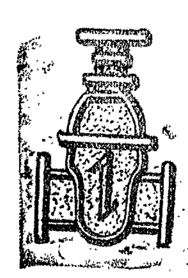
Septiembre 28 de 1910.—Monti y Perthuy.—Artículos de las clases 16, 20 y 23.
v-5 octubre.

Acta No. 31.003



Septiembre 27 de 1910. — Zimmermann Noe y Cía.—Alambres, clase 8.
v-4 octubre.

Acta No. 31.004



Septiembre 27 de 1910.—Carlos F. Albrecht.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-4 octubre.

Acta N. 30.990

"River Plate"

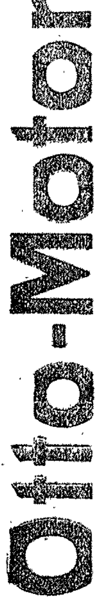
Septiembre 27 de 1910.—Van Raffelghem, Obligado y Cía.—Artículos de las clases 29 á 43.
v-4 octubre.

Acta N. 30.992

"El Polo Norte"

Septiembre 27 de 1910.—Pablo Casale y Hnos.—Hielo, clase 80.
v-4 octubre.

Acta N. 30.993



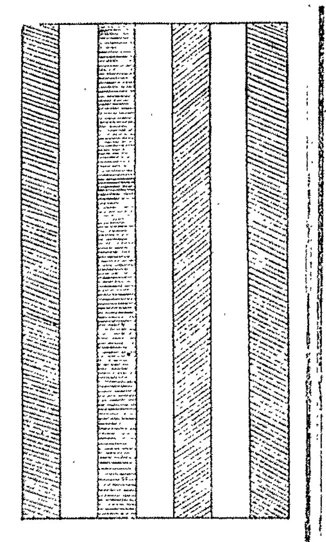
Septiembre 27 de 1910.—Gasmotoren Fabrik Deutz.—Artículos de las clases 16 á 25.
v-4 octubre.

Acta N. 30.928

"Consol"

Septiembre 21 de 1910.—Consol Automatic Aerators Ltd..—Artículos de las clases 9, 15 á 20, 24, 25, 62 á 64 y 66 á 69.
v-30 septiembre.

Acta N. 30.932



Septiembre 22 de 1910.—Pascual Longo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 septiembre.

Acta N. 30.943



Septiembre 22 de 1910.—The New Home Sewig Machine Company.—Artículos de las clases 16 y 52.
v-30 septiembre.

Acta N. 30.944

"Kops"

Septiembre 22 de 1910.—R. White & Sons, Limited.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30 septiembre.

Acta N. 30.946

"Ictioseptol"

Septiembre 22 de 1910.—Camponovo y Cía.—Productos y preparaciones químicas y farmacéuticas, drogas, clase 11 y 79.
v-30 septiembre.

Acta N. 30.947

"Pectoralina"

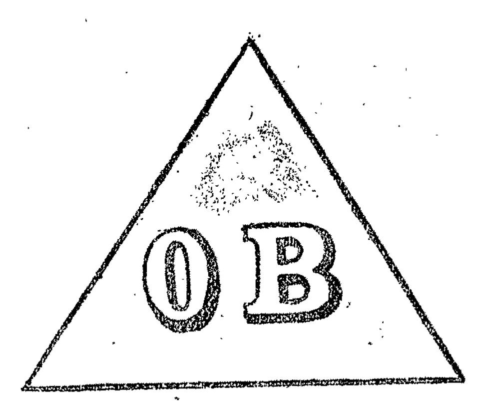
Septiembre 22 de 1910.—Alejandro Cristoforetti.—Artículos de las clases 66 y 79.
v-30 septiembre.

Acta No. 30.936

"Master"

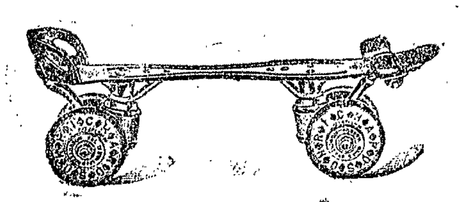
Septiembre 22 de 1910.—R. P. Warren y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 septiembre.

Acta N. 30.985



Septiembre 26 de 1910.—James Saunders y Co. Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-3 Octubre.

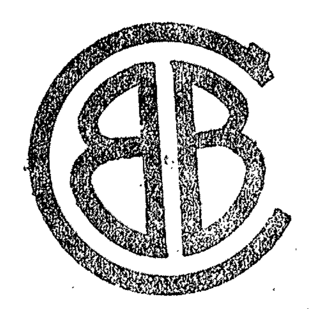
Acta N. 30.986



PATIN

Septiembre 26 de 1910.—Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-3 Octubre.

Acta N. 30.996



Septiembre 27 de 1910.—Luis Fontana. —Artículos de las clases 8 á 43.
v-4 octubre.

Acta No. 30.997

KRUMREIN & KATZ

Septiembre 27 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-1 octubre.

Acta No. 30.998

OTTO · FRANKE & Cº

Septiembre 27 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 octubre.

Acta No. 31.009



Septiembre 27 de 1910.—Do Pico Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 octubre.

Acta No. 31.012



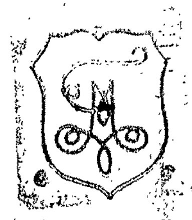
Septiembre 27 de 1910.—M. J. R. Cotello.—Artículos de la clase 68.
v-4 octubre.

Acta No. 31.014



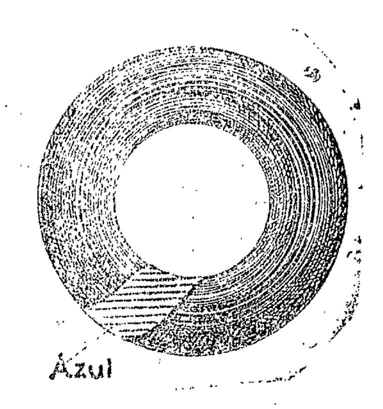
Septiembre 27 de 1910.—M. J. R. Cotello.—Artículos de las clases 67 y 68.
v-5 octubre.

Acta No. 31.005



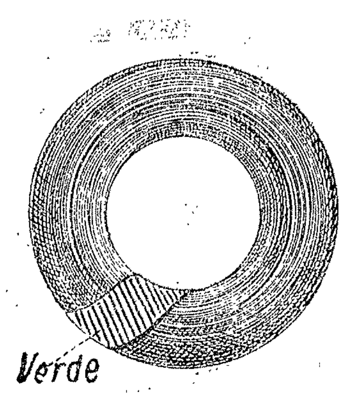
Septiembre 27 de 1910.—Carlos F. Albrecht.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-4 octubre.

Acta No. 31.000



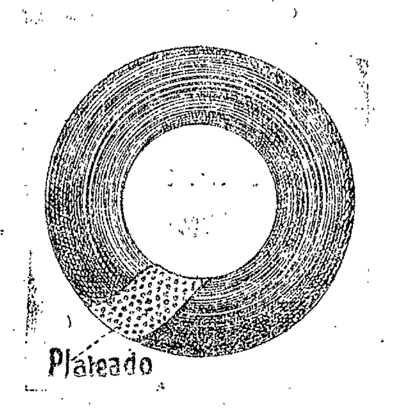
Septiembre 27 de 1910. — Zimmermann Noe y Cía.—Alambres, clase 8.
v-4 octubre.

Acta No. 31.001



Septiembre 27 de 1910. — Zimmermann Noe y Cía.—Alambres, clase 8.
v-4 octubre.

Acta No. 31.002



Septiembre 27 de 1910. — Zimmermann Noe y Cía.—Alambres, clase 8.
v-4 octubre.

Acta No. 30.999

"Christoph"

Septiembre 27 de 1910.—Otto Franke y Cía.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-4 octubre.

Acta N. 30.989

«ELMINTER»



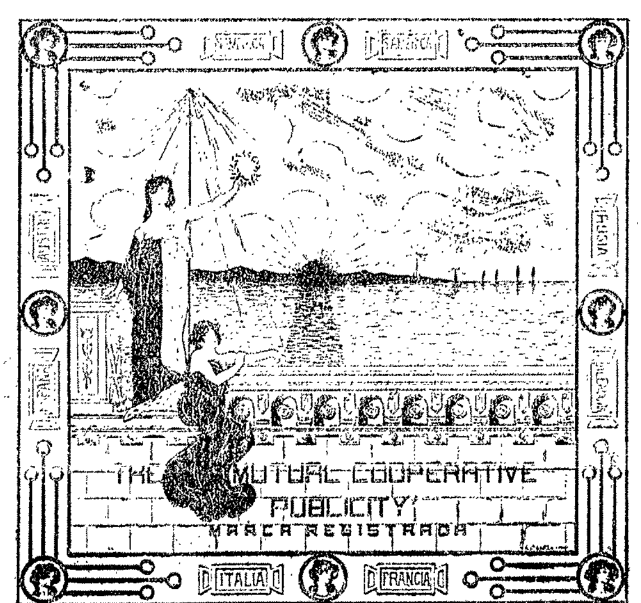
Septiembre 26 de 1910.—Julio Oriol.— Artículos de las clases 1, 11, 13, 14, 15, 71 y 79.
v-4-Octubre.

Acta N. 30.991



Septiembre 27 de 1910.—Esteban Fortuny.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-4 octubre.

Acta No. 31.007



Septiembre 27 de 1910.—Nicolás Dem...—Publicaciones, clase 72.
v-4 octubre.

Acta No. 31.013



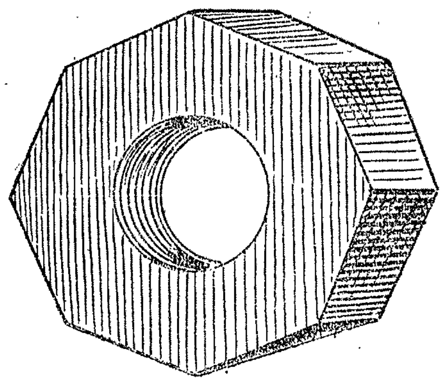
Septiembre 27 de 1910.—M. J. R. Cotello.—Artículos de la clase 68.
v-4 octubre.

Acta N. 30.994



Septiembre 27 de 1910.—Gasmotoren Fabrik Deutz.—Artículos de las clases 16 á 25.
v-4 octubre.

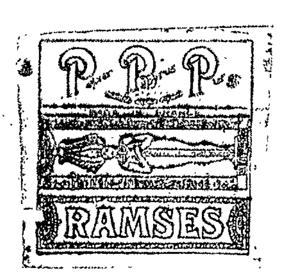
Acta N. 30.995



"TUERCA"

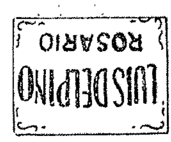
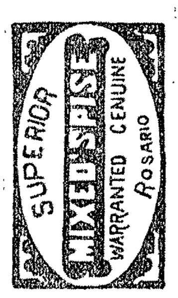
Septiembre 27 de 1910.—Mariano Rodríguez.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 octubre.

Acta N. 30.977



Septiembre 26 de 1910.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59.
v-4-Octubre.

Acta N. 30.988

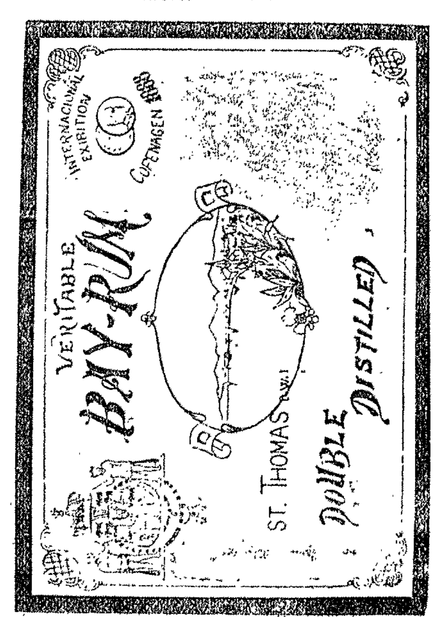





Septiembre 26 de 1910.—Luis Delpino. —Especias y condimentos en general, clase 64.

v-3 Octubre.

Acta N. 29.385



Abril 15 de 1910.—Ernesto Di Daja y Co.—Artículos de las clases 58 y 79 (modificada).

v-3 Octubre.

Acta N. 30.979



Septiembre 26 de 1910. — Carpintieri Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-3 Octubre.

Acta N. 30.972



Septiembre 22 de 1910.—Francisco Fariña.—Artículos de la clase 58.

v-3 Octubre.

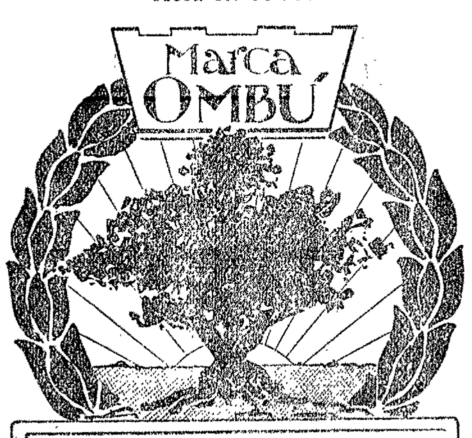
Acta N. 30.987

"Jta"

Septiembre 26 de 1910.—Mengers y Co. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 Octubre.

Acta N. 30.975



Septiembre 26 de 1910.—Agar Cross y Co. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 43, 53, 56 á 60 y 72 á 79.

v-3 Octubre.

Acta N. 30.974



Septiembre 26 de 1910. — Castagneto Hnos.—Artículos de las clases 44 á 52.

v-3 Octubre.

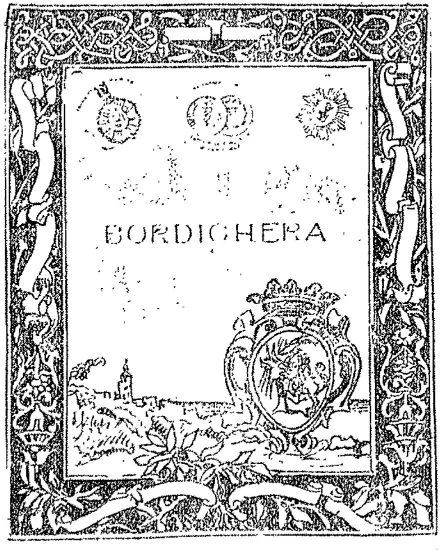
Acta N. 30.976

"Degea"

Septiembre 26 de 1910.—Arístides Castro.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 Octubre.

Acta N. 30.983



Septiembre 26 de 1910.—Eugenio Molinari y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 Octubre.

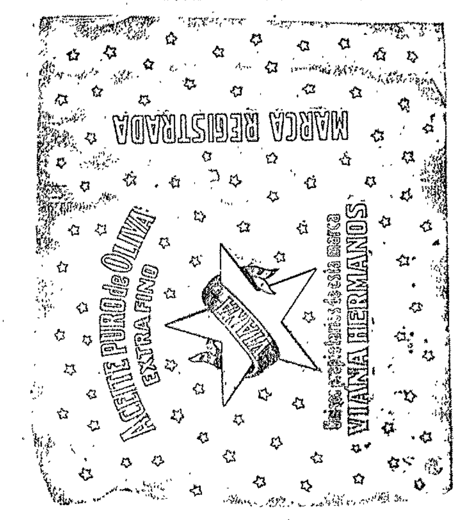
Acta N. 30.981

"Parlonette"

Septiembre 26 de 1910. — Cärl Lindstroem A. G.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-3 Octubre.

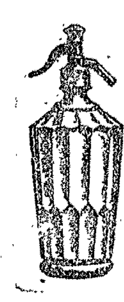
Acta N. 30.980



Septiembre 26 de 1910.—Viana Hnos. —Artículos de las clases 61 á 71.

v-3 Octubre.

Acta N. 30.982



Septiembre 26 de 1910.—Eugenio Molinari y Co.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).

v-3 Octubre.

Acta No. 30.966



Septiembre 24 de 1910.—C. Chazalettes y Cía.—Artículos de las clases 64 y 67 á 70.
v-1º octubre.

Acta N, 30.968





Septiembre 24 de 1910.—J. Gastón Reynaud y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-1º octubre.

Acta N. 30.969



Septiembre 24 de 1910.—Borone y Ugrin. —Vinos, clase 68.
v-1º octubre.

Acta N. 30.970

"Adela"

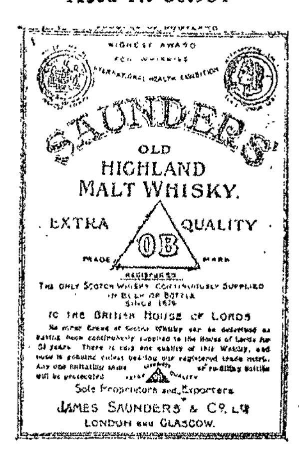
Septiembre 24 de 1910.—J. A. y J. Mosso. Harinas y productos de molinería, clase 1.
v-1º octubre.

Acta N. 30.971

"Sibila"

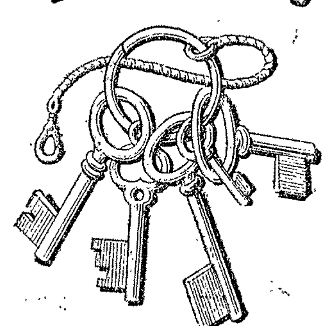
Septiembre 24 de 1910.—Goyenechea y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-1º octubre.

Acta N. 30.984



Septiembre 26 de 1910.—James Saunders y Co. Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-3 Octubre.

Acta N. 30.964



Septiembre 24 de 1910.—Camilo L. Sosa.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-1º octubre.

Acta No. 31.008

"La Flor de Morales"

Septiembre 27 de 1910.—Arthur Stanley Hill.—Artículos de la clase 59.
v-4 octubre.

Acta No. 31.006

"Peugeotine"

Septiembre 27 de 1910.—M. Recht y Lehmann.—Artículos de la clase 9.
v-4 octubre.

Acta N. 31.016



Septiembre 28 de 1910.—Ambrogio Binda y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-5 octubre.

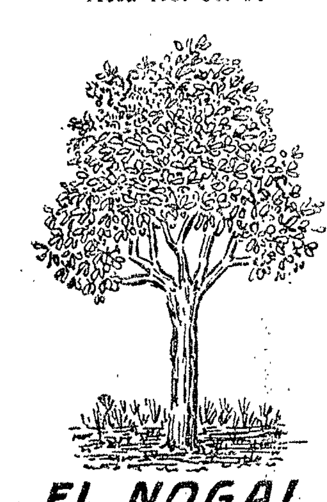
Acta No. 30.955

"Flor del Aire"

Septiembre 23 de 1910.—Esteban Escabini.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-30 septiembre.

Acta No. 30.956

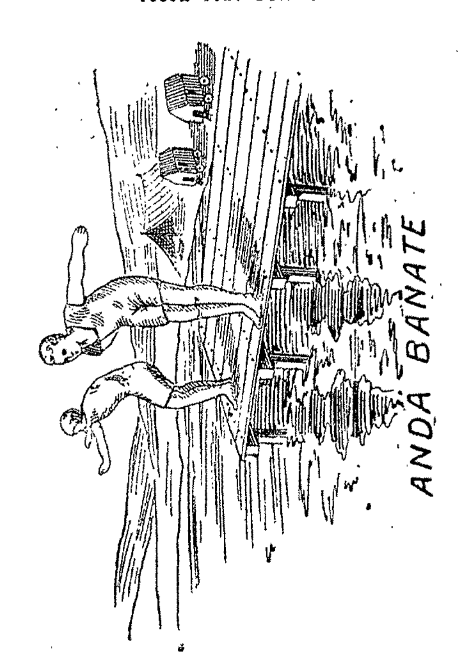


EL NOGAL

Septiembre 23 de 1910.—Formento Hnos. —Artículos de las clases 9, 12 y 61 á 79.

v-30 septiembre.

Acta No. 30.957



Septiembre 23 de 1910.—Munraba Vicente y Cía.—Artículos de las clases 65, 66 y 79.

v-30 septiembre.

Acta No. 30.958



Septiembre 23 de 1910.—Sangrador, González y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 septiembre.

Acta No. 30.960

"LIGNOFITOL"

Septiembre 23 de 1910.—Adrien Felix. —Artículos de las clases 2, 29 y 30.

v-30 septiembre.

Acta No. 30.961

GUANACO

Septiembre 23 de 1910.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Harinas en general, clase 1.

v-30 septiembre.

Acta No. 30.962

"RURAL"

Septiembre 23 de 1910.—Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei.—Jabonería en general, clases 14 y 58.

v-30 septiembre.

Acta No. 30.963



Septiembre 23 de 1910.—Vigil y Occelletti.—Huevos, clase 61.

v-30 septiembre.

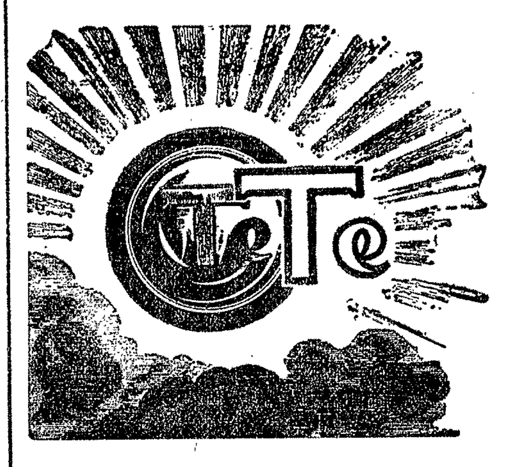
Acta N. 30.584



Agosto 18 de 1910.—P. A. Posada. — Artículos de las clases 1 á 79 (modificado).

v-30 septiembre.

Acta No. 30.949



Septiembre 23 de 1910.—Theodor Teichgraeber.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 septiembre.

Acta No. 30.950

☆ Ica ☆

Septiembre 23 de 1910.—Ica Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 11, 20, 21, 73 á 77 y cinematógrafos, proyecciones luminosas, sus partes y accesorios, clase 22.

v-30 septiembre.

Acta No. 30.952



Septiembre 23 de 1910.—M. Amieux y Cía.—Artículos de las clases 61 y 62. (envase).

v-30 septiembre.

Acta No. 30.951

"MAGIC"

Septiembre 23 de 1910.—Antonio Galleano.—Artículos de perfumería en general, clase 58.

v-30 septiembre.

Acta N. 30.973

"Challenge"

Septiembre 26 de 1910.—Sidney Jones. —Artículos de las clases 10 y 25.

v-3 Octubre.

Acta No. 30.948



Septiembre 23 de 1910.—Pierre Franc.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-1º octubre.

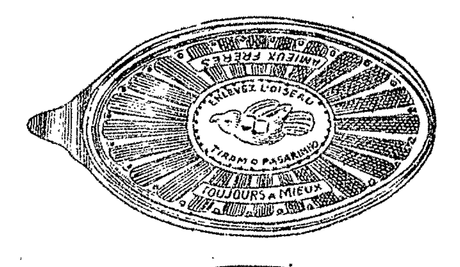
Acta N. 30.967



Septiembre 24 de 1910.—Dalla Torre, Balbi y Ariza.—Artículos de las clases 68. y 69.

v-1º octubre.

Acta No. 30.953

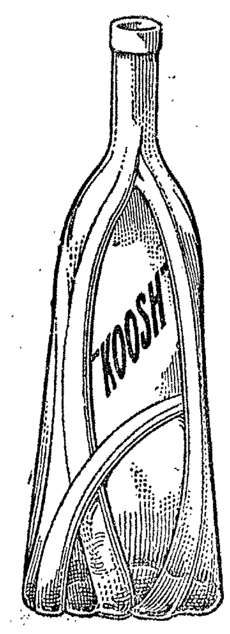




Septiembre 23 de 1910.—M. Amieux y Cía.—Artículos de las clases 61 y 62. (envase).

v-30 septiembre.

Acta No. 30.916



Septiembre 20 de 1910.—Compañía de Licores Goldner, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 10, 40, 41, 68 y 69 (envase).

v-3 octubre.

Acta N. 30.965

"El Estanciero"

Septiembre 24 de 1910.—Juan Kelly.—Artículos de la clase 79.

v-1º octubre.

Acta N. 30.978

E. KIESSLING & Cº
LEIPZIG-PLAGWITZ
Unicos Introductores
Gasmotoren-Fabrik Deutz
Sucursal BUENOS AIRES

Septiembre 26 de 1910.—Gasmotoren Fabrik Deutz.—Artículos de las clases 8 á 43.

v-3 Octubre.

Acta N. 30.933

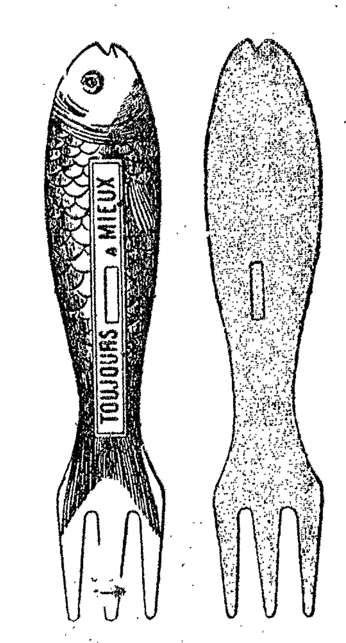


GLASGOW.

Septiembre 22 de 1910.—Nobel's Explosives Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 43, 55, 60, 72 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 septiembre.

Acta No. 30.954



Septiembre 23 de 1910.—M. Amieux y Cía.—Artículos de las clases 61 y 62.

v-30 septiembre.

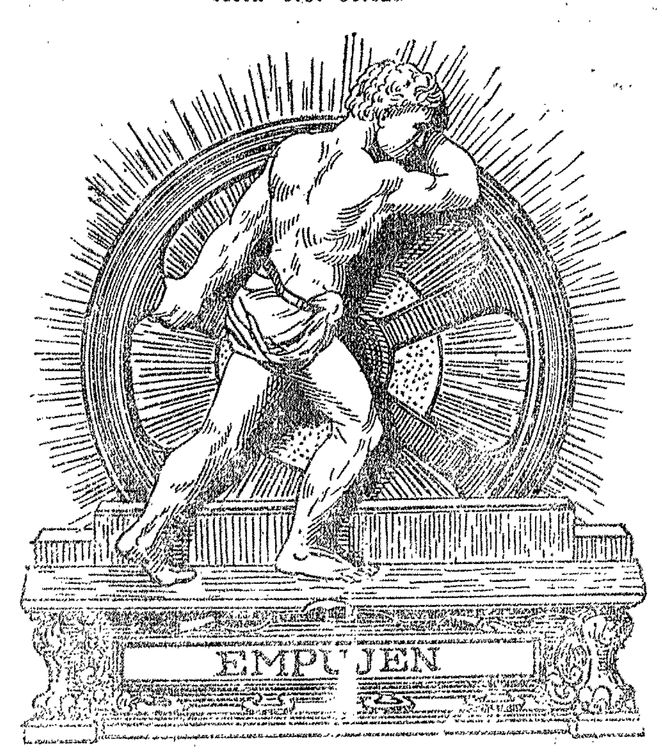
Acta No. 30.959



Septiembre 23 de 1910.—Agustín y José Bottaro.—Artículos de las clases 1, 9, 14, 61 á 69, 70 y 72.

v-30 septiembre.

Acta No. 31.028



Septiembre 28 de 1910.—Hirschberg y Co. Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 octubre.

Acta N 31.015



Septiembre 28 de 1910.—Juan A. Barbargelata.—Artículos de las clases 9, 12, 14 y 64.
v-5 octubre.

Acta No. 31.019

HOGG

Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta No. 31.020



Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta N. 31.017

"Rainbow"

Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta No. 31.018

"Firefly"

Septiembre 28 de 1910.—David Hogg y Co.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-5 octubre.

Acta No. 31.025

"Le Mystére"

Septiembre 28 de 1910.—Vachon Lachaize y Cía.—Artículos de las clases 14, 40 á 58 y 79.
v-5 octubre.

Acta No. 31.026

"Le Calice"

Septiembre 28 de 1910. — Vachon Lachaize y Cía.—Artículos de las clases 14, 40 á 58 y 79.
v-5 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.